

SESION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil trece, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, y D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género.

El Sr. Alcalde dio la bienvenida a los asistentes al pleno pertenecientes a la asociación de comerciantes de Puente Genil y a la empresa Panrico, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/09/13.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 2.013, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con veinte votos a favor y una abstención de D^a. Raquel Palos López, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de Diputación de Córdoba de fecha 30/09/13, con registro de entrada nº 11.135, de 03/10/13, relativo a traslado de acuerdo plenario de sesión de fecha 19/09/13, punto decimoquinto del orden del día, que es como sigue:

“El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial es sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

“15.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PP-A RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIOS CON TODAS LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS, Y EN PARTICULAR CON LA DE CÓRDOBA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL “PROGRAMA DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS”.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición

epigrafiada, suscrita por el Sr. Portavoz del Grupo PP-A, que presenta la siguiente literalidad:

PROPOSICIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON TODAS LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS, Y EN PARTICULAR CON LA DE CÓRDOBA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL “PROGRAMA DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS”

El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Presidente de la Agencia IDEA, firmó el pasado 30 de julio de 2.013, un protocolo de colaboración con la Diputación de Sevilla, para poner en marcha el “Programa piloto de dotación y modernización de espacios productivos” en la provincia de Sevilla, dotado de cinco millones de euros a ejecutar hasta el 30 de junio de 2.015, coincidiendo con la fecha de celebración de las próximas elecciones municipales. Dichos fondos serán distribuidos con los criterios de la propia Diputación de Sevilla, entidad que seleccionará los proyectos objeto de ayuda económica.

Dicho protocolo de colaboración se ha firmado únicamente con la Diputación de Sevilla, a pesar de que otras provincias andaluzas tienen mayor tasa de paro y a pesar de que otras provincias andaluzas también tienen mayor déficit en infraestructuras industriales. Contando además, cada una de las provincias andaluzas de sus particulares problemas en materia de empleo e industrialización, al ser Andalucía la Comunidad Autónoma con mayor tasa de paro de España, según datos de la EPA del segundo trimestre.

La firma de este convenio sin ningún criterio objetivo, con total arbitrariedad, bajo el nombre de “programa piloto” discrimina al resto de las provincias andaluzas, y en concreto a Córdoba, sin ninguna causa; dándose además la circunstancia de que se elige la Diputación Sevilla, gobernada por el Partido Socialista, cuando la mayoría de las diputaciones provinciales están gobernadas por el Partido Popular, evidenciándose el sesgo partidista, una vez más, del bipartito de la Junta de Andalucía a la hora de conceder fondos públicos, puesto de manifiesto ya en otras ocasiones, como en la catalogación de municipios prioritarios para el empleo.

Con los antecedentes por todos conocidos del reparto de fondos públicos a través de la Consejería de Empleo y de la Agencia IDEA, antes IFA, en los casos de los expedientes de regulación de Empleo (ERES), INVERCARIA, y Bahía Competitiva en Cádiz, con los informes de la Cámara de Cuentas sobre la concesión de subvenciones en materia de empleo donde se pone de manifiesto tanto la falta de criterios objetivos en su concesión, como la falta de control a posteriori sobre el cumplimiento de las mismas, hace necesario que se regule con objetividad este “programa piloto”.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación de Córdoba propone los siguientes acuerdos

Primero.- La Diputación de Córdoba insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a firmar un protocolo, con esta Institución Provincial, al igual que se ha realizado con la Diputación de Sevilla, para desarrollar el “Programa de dotación y modernización de espacios productivos”. De igual modo se insta a la firma de dicho protocolo con cada una de las ocho Diputaciones provinciales de Andalucía, dotando de iguales fondos económicos a cada una de ellas.

Segundo.- La Diputación de Córdoba insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar de manera consensuada con todos los presidentes y presidenta de las diputaciones provinciales de Andalucía, los criterios objetivos de selección de proyectos a subvencionar.

Tercero.- Remitir los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y a todos los ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

Seguidamente se hace constar en acta que con posterioridad a la presentación de la anterior Proposición se ha suscrito una Enmienda de sustitución a la misma, suscrita por los/as Sres/as Portavoces de los Grupos PP-A, PSOE-A, IU-LV-CA y por el Sr. Diputado del Grupo Unión Cordobesa, D. Rafael Gómez Sánchez, que presenta la siguiente literalidad:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO POPULAR, PSOE-A, IU-LV-CA Y LOS

DIPUTADOS DE UNIÓN CORDOBESA A LA PROPOSICIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON TODAS LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS, Y EN PARTICULAR CON LA DE CÓRDOBA, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL “PROGRAMA DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS.

Sustituir los puntos de acuerdo de la proposición por los siguientes acuerdos

Primero.- La Diputación de Córdoba solicita al consejo de gobierno de la Junta de Andalucía a firmar un protocolo, con esta Institución Provincial, al igual que se ha realizado con la Diputación de Sevilla, por desarrollar el “Programa de dotación y modernización de espacios productivos”.

Segundo.- Remitir los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

Seguidamente y al haber suscrito igualmente el Grupo proponente la enmienda de sustitución se somete ésta a la consideración del Pleno y éste, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, y por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- La diputación de Córdoba solicita al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a firmar un protocolo, con esta Institución Provincial, al igual que se ha realizado con la Diputación de Sevilla, para desarrollar el “Programa de dotación y modernización de espacios productivos”.

Segundo.- Remitir los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a todos los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba.”

Lo que traslada para su conocimiento y efectos.”

B).- Escrito de Diputación de Córdoba de fecha 30/09/13, con registro de entrada nº 11.183, de 04/10/13, relativo a traslado de acuerdo plenario de sesión de fecha 19/09/13, punto duodécimo del orden del día, que es como sigue:

“El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

12.- PROPOSICIÓN CONJUNTA SOBRE PROSPECCIONES Y EXPLOTACIONES DE HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES MEDIANTE FRACTURA HIDRÁULICA (FRACKING).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, suscrita por los Sres. Portavoces de los Grupos IU-LV-CA y PSOE-A y el Sr. Diputado del Grupo Unión Cordobesa, D. Carlos Baquerín Alonso, que presenta la siguiente literalidad:

”Los portavoces de los grupos provinciales de IU-LV-CA y PSOE-A y Carlos Baquerín Alonso, Diputado Provincial, someten a la consideración del Pleno de la Diputación provincial de Córdoba la siguiente

PROPOSICIÓN SOBRE PROSPECCIONES Y EXPLOTACIONES DE HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES MEDIANTE FRACTURA HIDRÁULICA (FRACKING)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los gases no convencionales se caracterizan por estar en rocas de baja porosidad y baja permeabilidad, lo que hace que estén en mucha menor concentración y sea difícil su extracción. Se clasifican en: Gases de areniscas de baja permeabilidad (tight gas); Gas en roca o pizarra (Shale gas); Metano en capas de carbón (coalbedMethane); e Hidratos de metano (moléculas de metano atrapadas en compuestos helados de agua).

El gas de pizarra se encuentra atrapado en estratos o capas de pizarra a mucha profundidad (desde los 400 a los 5.000 metros). Dado que la pizarra tiene una permeabilidad muy baja, el gas está distribuido en pequeños poros o burbujas, muchas veces microscópicas, no conectadas entre sí, lo que hace necesario perforar las capas de pizarra para conseguir reunir el gas y que fluya hacia la superficie para poder ser recogido.

La fractura hidráulica consiste en perforar verticalmente hasta la capa de pizarra. En esta perforación se introduce un tubo de acero, con un recubrimiento de cemento para proteger los acuíferos de los aditivos químicos que posteriormente se utilizan.

Una vez se encuentra la pizarra se realiza una perforación horizontal, a través de la propia capa de pizarra. Esta perforación horizontal tiene, como media, un kilómetro y medio, aunque puede llegar a 3 km. Una vez se ha realizado la perforación horizontal en la capa de pizarra se utilizan explosivos para provocar pequeñas fracturas. Provocadas estas fracturas se inyecta, por etapas, miles de toneladas de agua a muy alta presión, mezclado con arena y aditivos químicos. Esta agua a presión fractura la roca liberando el gas que luego, junto con el agua, la arena y los aditivos químicos devuelve a la superficie (devuelve entre el 15% y el 80% del fluido inyectado). El pozo se fractura entre 8 y 12 etapas, por lo tanto el conducto sufre unos cambios de presión muy grandes representando un grave peligro para el revestimiento de cemento del tubo.

Este proceso requiere de una inyección continua de unos 300 litros por segundo. De esta forma, el consumo total de un pozo de fracking puede oscilar entre los 7 y los 20 de litros de agua, frente a los 75.000 a 300.000 litros de agua para un pozo convencional. Por tanto, el consumo de agua en el fracking casi se multiplica por cien.

Entre los aditivos químicos utilizados se encuentran el benceno, el chileno o el cianuro, hasta llegar a unas 500 sustancias químicas, muchas de ellas cancerígenas, mutágenos y con otras propiedades altamente preocupantes. El fluido de retorno también aporta a la superficie otras sustancias que pueden contener las capas de pizarra. Es muy común que estas rocas contengan sustancias muy peligrosas como metales pesados (por ejemplo, mercurio o plomo), radón, radio o uranio, y otros elementos radiactivos que llegan a la superficie.

Cada plataforma puede acceder únicamente a una pequeña área del yacimiento que se pretende explotar, por lo tanto, es común que se dispongan múltiples plataformas sobre el mismo, y que se requiera una superficie suficientemente grande como para permitir el desarrollo y almacenamiento de los fluidos y el equipo necesario para las operaciones de fractura y las perforaciones horizontales.

Los riesgos que puede generar la utilización de esta técnica se han conocido en recientes estudios realizados por instituciones independientes y de indudable imparcialidad. En este sentido, en junio de 2011 la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad del Parlamento Europeo publicó un informe en el que se planteaba grandes interrogantes sobre el uso de la fractura hidráulica como técnica de investigación y extracción de gas. Entre las conclusiones de este informe destaca que no existe ninguna directiva europea en materia de minas y tampoco se ha realizado ningún análisis detallado, exhaustivo y accesible públicamente del marco regulador de la extracción de gas de pizarra y del petróleo de rocas duras. Este marco legal europeo, por tanto, se debería desarrollar.

El marco regulador actual de la Unión europea sobre la fractura hidráulica, que es el elemento central en la extracción de gas de pizarra y petróleo de rocas duras, tiene varias lagunas. Además el umbral por el que deberían someter las actividades de fractura hidráulica en extracción de hidrocarburos a evaluación de impacto ambiental es más permisivo que cualquier otra actividad industrial de este tipo, y por tanto, debería disminuir sustancialmente. Debería reevaluar con especial atención la afectación de la

Directiva Marco del Agua en relación a las actividades de fractura y los posibles impactos en el agua de superficie.

Se debería fortalecer a las autoridades regionales en el proceso de toma de decisiones sobre proyectos que impliquen fractura hidráulica. La participación pública y las evaluaciones ambientales deberían ser obligatorias para tomar estas decisiones.

Por estos motivos, actualmente existe una preocupación social por los riesgos que supone iniciar la extracción de gas no convencional mediante esta técnica, y se considera por diferentes sectores sociales que esta actividad puede tener perjuicios significativos para el medio ambiente y para los acuíferos subterráneos. De hecho, numerosos Gobiernos en Europa, como los de Francia, Bulgaria, Renania de Norte Westfalia en Alemania, Friburgo y Vaud en Suiza, así como diferentes Estados de los Estados Unidos (Carolina del Norte, Nueva York, Nueva Jersey y Vermont y más de 100 entidades locales) y otros países de todo el mundo (Sudáfrica, Québec en Canadá, Nueva Gales del Sur en Australia), tienen en vigor actualmente una prohibición o aplican una moratoria en relación con el uso de fracturación hidráulica para la extracción de petróleo y gas de roca u otras formaciones rocosas “compactas”. Por otra parte, una serie de Estados miembros de la Unión europea, como la República Checa, Rumanía y Alemania están considerando en estos momentos una moratoria en relación a esta práctica.

Cabe destacar la resolución del Parlamento Europeo, de 21 de noviembre de 2011, sobre las repercusiones medioambientales, de la extracción de gas y petróleo de esquisto (2011/2308 (INI)), donde se afirma, entre otras muchas consideraciones:

1.- Considera que la explotación y extracción de gas de esquisto posiblemente puede representar complejas interacciones con el medio ambiente, en particular debido al método de fracturación, la profundidad y la construcción de pozos y la extensión de la superficie afectada.

2.- Reconoce que el proceso de fractura hidráulica implica un consumo de agua relativamente elevado. Teniendo en cuenta que se trata de un recurso particularmente sensible en la UE, destaca la necesidad de diseñar plantas avanzadas de suministros de agua basados en la hidrología local y que se tenga en cuenta los recursos acuíferos, a nivel local y las capacidades existentes en materia de tratamiento de aguas residuales.

3.- Recuerda las directivas europeas ya vigentes que exigen a los Estados miembros aplicar las medidas necesarias para prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua subterráneas, incluido de fuentes concretas, como las instalaciones de exploración y extracción de hidrocarburos.

4.- Pide que se prohíba totalmente la fracturación hidráulica en determinadas zonas sensibles y especialmente peligrosas como, por ejemplo, en áreas declaradas de protección y su subsuelo en zonas de minas de carbón.

5.- Señala que existe riesgo de movimientos sísmicos, tal como se demostró en la prospección de gas de esquisto al noroeste del Reino Unido. Apoya las recomendaciones del informe elaborado por el Gobierno británico que prevé que los operadores deben cumplir determinados estándares sísmicos y microsísmicos.

6.- Recuerda que la sostenibilidad de gas de esquisto aún no ha sido demostrada; insta a la Comisión y los Estados miembros a evaluar exhaustivamente las

emisiones de gases de efecto invernadero durante todo el proceso de extracción y producción para demostrar la integridad medioambiental.

7.- Reconoce que las actividades de perforación pueden conducir al deterioro de las condiciones de vida. Insta, por consiguiente, a que se tenga en cuenta este aspecto a la hora de adoptar todas las medidas necesarias para la aplicación de los principios de prevención.

8.- Considera que muchas de las actuales controversias sobre los combustibles fósiles no convencionales se deben en parte al rechazo inicial por parte del sector de revelar el contenido químico de los líquidos utilizados para mejorar la fracturación hidráulica. Considera necesaria la plena transparencia así como una obligación ineludible a todos los operadores para que revelen completamente la composición y la concentración del contenido químico del líquido de facturación y que cumplan plenamente la legislación vigente de la UE.

9.- Insta a la Comisión a presentar propuestas para asegurar que las disposiciones de la directiva relativa a la evaluación de impacto medioambiental contemplen adecuadamente las particularidades de la explotación y extracción de gas de esquisto, petróleo de esquisto y metano de lecho de carbón; insiste en que las evaluaciones anteriores del impacto medioambiental incluyan el impacto sobre la calidad del aire, la calidad del suelo, la calidad del agua, la estabilidad geológica, el uso del suelo y la contaminación acústica durante todo el ciclo.

10.- Finalmente, destaca que la regulación adecuada de la prospección y extracción de los combustibles fósiles no convencionales -en pleno cumplimiento de la legislación existente de la UE- depende, en última instancia, de la voluntad y recursos de la autoridades nacionales pertinentes.

Comparando las anteriores consideraciones y recomendaciones del Parlamento Europeo al caso del Estado Español, se constata que las prospecciones se llevan a cabo en zonas con escasez hídrica, con masas de agua en mal estado -contaminación de aguas freáticas y de las aguas superficiales- que pueden interferir con las actividades agrícolas y ganaderas, afectar a los regadíos y a las captaciones de agua potable, afectan a los cursos fluviales y las aguas subálveas. Además, pueden afectar a varios espacios de interés natural o acogidos a figuras de protección del medio ambiente.

Teniendo en cuenta los principios de prevención y precaución que –conforme a las directivas europeas y la legislación de evaluación estratégica de planes y programas- se aplicarán ante nuevas actividades no suficientemente estudiadas en sus impactos y de las que no se conocen los efectos a medio y largo plazo, así como la no existencia de medidas de prevención de impactos ambientales, suficientemente desarrolladas.

Por todo ello, proponemos al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias y de la normativa vigente, a la no concesión de autorizaciones para la investigación que utilicen esta técnica.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar los cambios normativos necesarios para que la utilización de las técnicas referidas sean consideradas como una actividad y un uso del suelo prohibido en toda clase de suelo, a efectos de planificación territorial y de aplicación de la legislación urbanística y reguladora de las actividades.

3.- Declarar a la provincia de Córdoba “territorio libre de Fracking”.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios y a los municipios de la provincia.”.

...///...

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres./as Diputados/as de los Grupos IU-LV-CA, PSOE-A y el Sr. Diputado del Grupo Unión Cordobesa, D. Rafael Gómez Sánchez, absteniéndose los/as del grupo PP-A, acuerda aprobar la anterior Proposición y, por ende, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias y de la normativa vigente, a la no concesión de autorizaciones para la investigación que utilicen esta técnica.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar los cambios normativos necesarios para que la utilización de las técnicas referidas sean consideradas como una actividad y un uso del suelo prohibido en toda clase de suelo, a efectos de planificación territorial y de aplicación de la legislación urbanística y reguladora de las actividades.

3.- Declarar a la provincia de Córdoba “territorio libre de Fracking”.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios y a los municipios de la provincia.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.”.

C).- Comunicación de 24/09/13, con registro de entrada nº 11.184 de 04/10/13, del Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, en el que nos informa que por la Mesa del Parlamento de Andalucía se ha dado traslado a los Grupos Parlamentarios del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a rechazo al acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013.

D).- Escrito de fecha 30/09/13, con registro de entrada nº 11.289 de 08/10/13, del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia), por el que remite acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26/09/13, relativo a adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Mula al Protocolo de colaboración para la creación de la red de cooperación “Villas Romanas de Hispania”, que es del siguiente tenor:

“D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil trece, adoptó el siguiente acuerdo:

Adhesión al Protocolo de Colaboración para la creación de la red de cooperación “Villas Romanas de Hispania”

Visto.- que con el objetivo de la defensa, conservación, investigación y difusión de legado cultural e histórico de las villas romanas, así como su disposición para ser tanto un instrumento para educación el patrimonio como un destino de turismo cultural, el Ayuntamiento de Mula, tras la musealización de la villa romana de “Villaricos”, viene trabajando en la constitución de la futura Red de Villas Romanas de Hispania que pretende integrar a los doce mejores de España.

Visto.- que tras las reuniones de trabajo celebradas en octubre de 2012 en Puente Genil (Córdoba), y abril de este año en Gijón (Asturias), los trámites para su constitución están muy avanzados, habiéndose elaborado un protocolo de intenciones para la colaboración y ejecución de acciones conjuntas por las instituciones interesadas.

Examinado el citado Protocolo de intenciones y visto el informe del Arqueólogo municipal asistente a las citadas reuniones de trabajo en representación de esta Administración Local, y en armonía con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, tras oportuna deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar la adhesión del Ayuntamiento de Mula al PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE COOPERACIÓN “VILLAS ROMANAS DE HISPANIA”, en los términos que en el mismo se expresan.

2º.- Solicitar la incorporación de la villa romana de “Los Villaricos” propiedad de esta Administración Local en la citada Red de Cooperación.

3.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Mula en dicha Red al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Iborra Ibáñez, facultándole para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Y para que conste extendiendo el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Mula a 27 de septiembre de 2013."

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 18/10/13:

DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº. 4/2.013 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Examinado el expediente nº. 4/2.013, de Transferencia de Crédito, resulta:

PRIMERO: Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldo de crédito en las partidas presupuestarias cuya minoración se ha propuesto, y que se encuentra en situación de disponible, quedando retenido dicho crédito, con la expedición de dicha certificación.

SEGUNDO: Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que ha señalado la normativa aplicable, y la adecuación a la misma de la transferencia de crédito propuesta.

TERCERO: Que la aprobación de las transferencias de crédito propuestas es competencia de la Alcaldía-Presidentencia, por cuanto se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes a las mismas Areas de Gastos.

En consecuencia, y de conformidad con la legislación aplicable, **RESUELVO** Aprobar la transferencia de crédito siguiente:

A).- Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

PARTIDA PRESUP ^a .	CREDITO DISPONIBLE EN PARTIDA PRESUP ^a .	CRTO. DISP. A NIVEL VINC. JURÍDICA CT ^{OS} .	MINORACION PROPUESTA
132.0.160.00	124.125,47 €	945.730,25 €	6.500,00 €
Minoración Total Area de Gasto 1:		6.500,00 €	
321.0.160.00	48.891,59 €	84.091,38 €	7.600,00 €
Minoración Total Area de Gasto 3:		7.600,00 €	
920.0.160.00	73.939,52 €	660.091,88 €	1.600,00 €
Minoración Total Area de Gasto 9:		1.600,00 €	

B).- Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO DISPONIBLE	AUMENTO PROPUESTO	CTO. DISPONIBLE DEFINITIVO
161.0.450.00	(-) 6.483,03 €	6.500,00 €	16,97 €
Aumento Total Area de Gasto 1:		6.500,00 €	
321.0.202.00	0,00 €	600,00 €	600,00 €
342.0.632.00	23.805,33 €	7.000,00 €	30.805,33 €
Aumento Total Area de Gasto 3:		7.600,00 €	
924.1.480.00	0,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
Aumento Total Area de Gasto 9:		1.600,00 €	

El importe de los créditos que se minoran coincide con el de los créditos que se incrementan, manteniéndose, así, el equilibrio del presupuesto que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, por ser ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.

B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 17/10/13:

DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del "Convenio del Programa anual de fomento y colaboración con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2013)" entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, el próximo día 21 de octubre de 2013, en la Excm. Diputación Provincial, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en D. Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP.

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 22/10/13:

DECRETO: Habiéndose recibido citación para la reunión del Consejo General del Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la provincia de Córdoba MUNINSUR, que tendrá lugar, en sesión ordinaria, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Montilla a las 12:00 horas del día 25 de octubre de 2013, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar mi asistencia y voto en D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOP.

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 03/10/13:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de OCTUBRE/2013:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	95,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº12454	PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº12464	PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº12456	PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº12465	PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº12449	PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº12468	PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº12474	PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	95,00 EUROS
Nº12469	PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº12473	PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	95,00 EUROS
Nº12478	PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº12453	PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº12463	PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS

Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº12460 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nª12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nª12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	95,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	335,00 EUROS. -----

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 03/10/13:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Septbrel/13, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de OCTUBRE/2013:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	00,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	27,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	27,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	00,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	27,00 EUROS
Nº 12460 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	27,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	27,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	09,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	27,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	09,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	09,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	27,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	27,00 EUROS
Nª12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	27,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº12479 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nª12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	18,00 EUROS
Nª12457 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	27,00 EUROS
Nº12470 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	27,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	00,00 EUROS
Nº12466 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	27,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº12467 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS
Nº12026 PCIA. ALFONSO LOPEZ JURADO	27,00 EUROS

Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL

18,00 EUROS.

F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 03/10/13:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/2013 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de OCTUBRE/2013:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ OCTUBRE/13 180,70 EUROS.

G).- Decreto de la Alcaldía de fecha 03/10/13:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/13, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de SEPTBRE/13:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL SEPTBRE/13 90,00 EUROS.

H).- Decreto de la Alcaldía de fecha 03/10/13:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de OCTUBRE/13, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de SEPTBRE/13:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON SEPTBRE/13 95,00 EUROS.

PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL SESIÓN DE 20/12/2010.-

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 27/09/13, sobre rectificación del punto quinto del acta de la sesión ordinaria de fecha 20/12/10, que transcrita es como sigue:

“En el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de diciembre de 2.010, se han detectado el siguiente error:

-En el punto quinto, párrafo trece, donde dice: “... Resultando la finca matriz con una superficie de 6.837,05 m². ...”, debe decir: “... Resultando la finca matriz con una superficie de 6.387,05 m². ...”

Por todo ello y en virtud de lo previsto en el art. 105 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en sus actos, PROPONGO al Pleno Municipal adopte acuerdo de rectificación en el sentido expresado.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó rectificar el acta a que la propuesta se refiere en los términos en ella explicitados.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

A).- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 01/10/2013, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO: Una vez ejecutadas por la Excma. Diputación de Córdoba las obras denominadas urbanización de accesos al Colegio en la Aldea de El Palomar, incluidas en el Plan Adicional al Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el Cuatrienio 2008-2011.

Vista la hoja de aprecio emitida, a petición de esta Corporación Municipal, por doña Lucia Gil Salazar, Arquitecta de la Excma. Diputación de Córdoba, de fecha 17 de Mayo de 2.013, sobre la parcela 379 del polígono 24, cuyos titulares son:

PORCENTAJE

Manuel Cosano Logroño y Encarnación Cabello Logroño	50 %
José Cabello Logroño y M ^a Carmen Casín Prada	50 %

Siendo que la indicada valoración ha sido aceptada por los indicados propietarios, como consta en los documentos de autorización de ocupación y constatación de afecciones, que asciende a un total de 39.922'49 €, conforme al siguiente detalle:

Ocupación de superficie	398,13 m ² x 95,50 €/m ²	38.021,42 €
Premio de afección	5%	1.901,07 €
TOTAL =		39.922,49 €

Comprobado que la valoración de referencia aun no ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

Comprobado asimismo que el importe correspondiente a la valoración efectuada no ha sido abonado a los propietarios.

Existiendo crédito para hacer frente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de los documentos de valoración antes referidos, partida 151.0.761.00 por importe de 39.922'49 €.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación en vigor, por el presente tienen a bien dictar lo siguiente:

1.- Aprobar la valoración de mutuo acuerdo que se contiene en el expediente de su razón, reconociendo la obligación que de la misma se deriva a efectos de pago a los propietarios afectados conforme al siguiente detalle:

- Don Manuel Cosano Logroño y doña Encarnación Cabello Logroño (50 %)..... 19.961'25 €
- Don José Cabello Logroño y doña M^a Carmen Casín Prada (50 %)..... 19.961'24 €.

2.- Ratificar el presente Decreto por el Ayuntamiento Pleno.

3.- Notificar a los interesados y a los negociados de Intervención y Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos."

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

B).- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 01/10/2013, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

"DECRETO: Una vez ejecutadas por la Excm. Diputación de Córdoba las obras denominadas urbanización de accesos al Colegio en la Aldea de El Palomar, incluidas en el Plan Adicional al Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el Cuatrienio 2008-2011.

Vista la hoja de aprecio emitida, a petición de esta Corporación Municipal, por doña Lucia Gil Salazar, Arquitecta de la Excm. Diputación de Córdoba, de fecha 17 de Mayo de 2.013, sobre la parcela 384 del polígono 24, cuyos titulares son:

	PORCENTAJE
Lorenzo Francisco Rey García y M ^a Carmen Sánchez Gomero	33,3%
José Luis Antonio Rey García y M ^a Rosario Cano Jordano	33,3%
Salvador Rey García y M ^a Ángeles Bordas Jurado	33,3%

Siendo que la indicada valoración ha sido aceptada por los indicados propietarios, como consta en los documentos de autorización de ocupación y constatación de afecciones por valoración de mutuo acuerdo, que asciende a 19.743'15 €, conforme al siguiente detalle:

Ocupación de superficie	196,89 m ² x 95,50 €/m ²	18.803,00 €
Premio de afección	5%	940,15 €
TOTAL =		19.743,15 €

Comprobado que la valoración de referencia aun no ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

Comprobado asimismo que el importe correspondiente a la valoración efectuada no ha sido abonado a los propietarios.

Existiendo crédito para hacer frente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de los documentos de valoración antes referidos, partida 151.0.761.00 por importe de 19.743'15 €.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación en vigor, por el presente tienen a bien dictar el siguiente lo siguiente:

1.- Aprobar la valoración de mutuo acuerdo que se contiene en el expediente de su razón, reconociendo la obligación que de la misma se deriva a efectos de pago a los propietarios afectados conforme al siguiente detalle:

- Don Lorenzo Francisco Rey García y doña M^a Carmen Sánchez Gamero (33'3%)... 6.581'05 €
- Don José Luis Antonio Rey García y doña M^a Rosario Cano Jordano (33'3%)..... 6.581'05 €
- Don Salvador Rey García y doña M^a Ángeles Bordas Jurado (33'3%)..... 6.581'05 €.

2.- Ratificar el presente Decreto por el Ayuntamiento Pleno.

3.- Notificar a los interesados y a los negociados de Intervención y Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

C).- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 23/10/2013, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO: Una vez ejecutadas por la Excm. Diputación de Córdoba las obras denominadas urbanización de accesos al Colegio en la Aldea de El Palomar, incluidas en el Plan Adicional al Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el Cuatrienio 2008-2011.

Vista la hoja de aprecio emitida, a petición de esta Corporación Municipal, por doña Lucia Gil Salazar, Arquitecta de la Excm. Diputación de Córdoba, de fecha 17 de Mayo de 2.013, sobre la parcela 385 del polígono 24, cuyos titulares son

	PORCENTAJE
Carmen Cosano Cosano	33,33 %
Antonio Cosano Cosano	33,33 %
Angela Cosano Cosano	33,33 %

Siendo que la indicada valoración ha sido aceptada por los indicados propietarios, como consta en los documentos de autorización de ocupación y constatación de afecciones por valoración de mutuo acuerdo, que asciende a 59.761'89 €, conforme al siguiente detalle:

Ocupación de superficie	595,98 m ² x 95,50 €/m ²	56.916,09 €
Premio de afección	5%	2.845,80 €
TOTAL =		59.761,89 €

Comprobado que la valoración de referencia aun no ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

Comprobado asimismo que el importe correspondiente a la valoración efectuada no ha sido abonado a los propietarios.

Existiendo crédito para hacer frente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de los documentos de valoración antes referidos, partida 151.0.761.00 por importe de 59.761'89 €.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación en vigor, por el presente tienen a bien dictar el siguiente lo siguiente:

1.- Aprobar la valoración de mutuo acuerdo que se que se contiene en el expediente de su razón, reconociendo la obligación que de la misma se deriva a efectos de pago a los propietarios afectados conforme al siguiente detalle:

- Doña Carmen Cosano Cosano (33'33 %)... 19.920'63 €
- Don Antonio Cosano Cosano (33'33 %)... 19.920'63 €
- Doña Angela Cosano Cosano (33'33 %)... 19.920'63 €

2.- Ratificar el presente Decreto por el Ayuntamiento Pleno.

3.- Notificar a los interesados y a los negociados de Intervención y Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO SEXTO.- ESCRITO DE RENUNCIA PUESTO Nº 6 DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2.013, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- ESCRITO DE RENUNCIA PUESTO Nº 6 DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

Conocida la solicitud de D^a. Vanesa Arcos Trillo de fecha 27 de Septiembre de 2.013, con entrada en el Registro Municipal el día 27 de Septiembre de 2.013, nº 10.910, solicitando la baja del puesto nº 6 del Mercado de Abastos de Paseo del Romeral.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“El puesto nº 6 le fue adjudicado a D^a. Vanesa Arcos Trillo por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29/07/2013.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que del informe de la Sección de Rentas y Exacciones (Mercado de Abastos), resulta que el citado puesto no se ha llegado a ocupar y con fecha 27/09/2.013 hace entrega de la llave correspondiente, por lo que no se practicó liquidación alguna, procede que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado a la interesada y a los negociados correspondientes municipales a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE PUENTE GENIL.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que él suscribe y que es como sigue:

“Visto el informe de Egemasa de fecha 18/10/2013 del siguiente tenor:

“La vigente Ordenanza reguladora para la vigilancia y control de vertidos de las aguas residuales de Puente Genil Córdoba fue aprobada en 2007, con una modificación parcial en 2009. La nueva realidad en la gestión de aguas residuales del municipio impone la necesidad de actualizar dicha normativa reguladora en función de dos premisas:

- 1.-La DIRECTIVA 2000/60/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de

actuación en el ámbito de la política de aguas, conocida como la Directiva Marco del Agua, indica la necesidad de repercutir todos los costes del ciclo del agua, incluidos los medioambientales, a los usuarios mediante el principio de “quien contamina paga”, es decir, de aplicar los costes de manera proporcional al grado de contaminación producida. Dicho principio no quedaba reflejado en la ordenanza.

2.-En 2009 se comenzó a recepcionar en la EDAR las aguas industriales procedentes del polígono industrial San Pancracio, aguas cuyas características paramétricas difieren mucho de las correspondientes a las aguas residuales urbanas tipo, habiendo sido necesario realizar modificaciones en las instalaciones de depuración para poder obtener un efluente de calidad. Debido a que el diseño original de la EDAR se realizó para depurar aguas residuales urbanas, la recepción de industriales conlleva la necesidad de restringir y limitar más ciertos parámetros de contaminación de forma que se garantice la capacidad de depuración de dichos vertidos”.

A la vista del mismo, se propone las siguientes modificaciones al contenido de la Ordenanza Reguladora de para la Vigilancia y Control de Vertidos de las Aguas residuales de Puente Genil

a).-Inclusión en el Preámbulo, tras el segundo párrafo, del siguiente texto:

“La Directiva 2000/60, de 23 de octubre, la llamada Directiva Marco del Agua, relativa a la calidad de las aguas, indica la necesidad de repercutir todos los costes del ciclo del agua, incluidos los medioambientales, a los usuarios. Plantea el principio de “quien contamina paga”, es decir de repercutir los costes de manera proporcional al grado de contaminación producida”.

b).-Inclusión en el artículo 5 del apartado:

“g) Vertidos que contengan concentraciones superiores a las Normas de Calidad Ambiental para las sustancias prioritarias, preferentes y otros contaminantes indicadas en los anexos I y II del R.D.60/2011 de 21 de enero”.

c).-Modificación en el Título II del nombre del Capítulo II por “Vertidos tolerados, contaminantes y muy contaminantes”.

d).-Sustitución del artículo 6 por:

“ Artículo 6. Se consideran vertidos tolerados aquellos vertidos para los que ningún parámetro supere los valores expuestos en como límite A de la tabla I, entendidos como valores límite instantáneos. Los vertidos en los que algún parámetro supere los límites A expuestos se considerarán contaminantes. Se considerarán vertidos muy contaminantes aquellos en cuales alguno de sus parámetros supere los valores expuestos como límite B de la tabla I, entendidos igualmente como valores límite instantáneos.

Tabla I. Parámetros	Límite A	Límite B
Temperatura (°C)	40	50
pH (ud. pH)	6-9	4-10
Conductividad (µS/cm)	5.000	10.000
Sólidos en suspensión (mg/l)	1.000	4.000

DQO (mg/l)	1.000	7.000
DBO5 (mg/l)	600	4.000
Nitrógeno total (mg/l)	50	120
Fósforo total (mg/l)	15	24
Aceites y grasas (mg/l)	75	400
Detergentes aniónicos (mg/l)	40	160
Fenoles Totales (mg/l)	5	15
Ecotoxicidad (equitox/m ³)	15	50

“

e).-En el artículo 8 eliminación del punto 2.

f).-Modificación en el Título II del nombre del Capítulo IV por “Descargas accidentales y descargas en EBARES”.

g).-Inclusión en el artículo 9 de un nuevo punto:

“4. Las descargas de aguas residuales mediante camión cuba o similar en Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales deberán notificarse a la Entidad Gestora y deberán cumplir las características de un vertido tolerable”.

h).-Modificación en el Título III del nombre del Capítulo II por “Deberes y obligaciones de los usuarios”.

i).-Modificación del artículo 12 por el siguiente contenido:

“Artículo 12. Toda instalación que produzca vertidos de aguas residuales no domésticas dispondrá de una arqueta tomamuestras, situada aguas abajo del último vertido, accesible desde el exterior para los inspectores y ubicada de tal forma que permita en todo momento realizar operaciones de toma de muestra. En el anexo I se detallan las dimensiones y características de la arqueta tomamuestras”.

j).-Modificación del artículo 13 por el siguiente contenido:

“Artículo 13. Los usuarios se obligan a conservar y mantener en perfecto estado las instalaciones interiores de saneamiento, así como de las injerencias y canalizaciones que todavía no formen parte de la Red de Saneamiento”.

k).-Modificación del artículo 14 por el siguiente contenido:

“Artículo 14. El usuario facilitará a los inspectores el acceso a las distintas instalaciones, a fin de que puedan proceder a la realización de su cometido. De la misma forma pondrá a su disposición los datos, información, albaranes de retirada de residuos, etc., que éstos le soliciten relacionados con la inspección de vertidos”.

l).-Modificación del artículo 15 por el siguiente contenido:

“Artículo 15. Queda prohibida la dilución del vertido para reducir los niveles de concentración de contaminación”.

m).-El artículo 16 pasa a ser el artículo 20 y se incluye:

“Artículo 16. La Entidad Gestora podrá exigir al usuario, en base a la importancia y grado de contaminación de su vertido, la instalación y mantenimiento de medidores de caudal de sus vertidos. Igualmente podrá ser exigible en el caso de vertidos que se generen por el uso de agua cuyo origen no sea la red de abastecimiento. Estos medidores deberán instalarse en lugares que permitan el libre acceso a los inspectores”.

n).-Modificación del artículo 17 por el siguiente contenido:

“Artículo 17. Las agrupaciones industriales o industrias aisladas, u otros usuarios, que llevan a cabo actuaciones de mejora de los efluentes, conjunta o individualmente, deberán disponer, a la salida de sus instalaciones de tratamiento, de la correspondiente arqueta tomamuestras”.

o).-El artículo 18 es sustituido por el artículo 20.

p).-Sustitución del artículo 19 por el siguiente contenido:

“Artículo 19. En caso de que la autorización de vertidos implique la realización de autocontroles de determinaciones analíticas, éstas deberán realizarse, incluida la toma de muestras, conforme a los artículos del capítulo III, es decir, por laboratorios acreditados oficialmente bajo la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025 y con trazabilidad documental del muestreo y la conservación”.

q).-El artículo 21 pasa a ser el artículo 22.

- r).-El artículo 22 pasa a ser el artículo 23.
- s).-Se elimina el artículo 23.
- t).-El artículo 24 pasa a ser el artículo 25.
- u).-El artículo 25 pasa a ser el artículo 29.
- v).-Se sustituye el artículo 26 por el siguiente contenido:

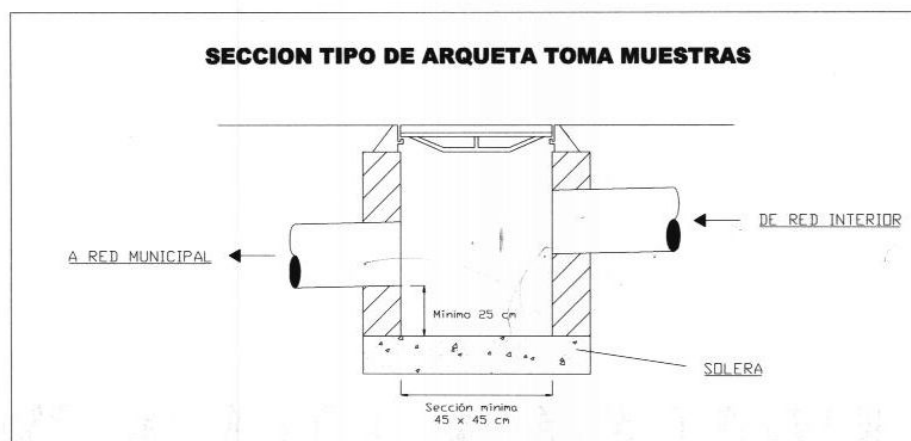
“Artículo 26. El inspector invitará al usuario a estar presente en el muestreo. El inspector realizará, de forma general, un muestreo puntual. El usuario podrá solicitar al inspector una muestra gemela para su propio análisis de contraste. En tal caso el inspector tomará una tercera muestra, llamada dirimente. Todas las muestras serán etiquetadas y precintadas”.
- w).-Se modifica el contenido del artículo 27 y pasa a ser el artículo 24:

“Artículo 24. La inspección y control a que se refiere el presente capítulo consistirá total o parcialmente en:

 - a).-Presentación de los inspectores y explicación al usuario del trabajo de inspección a desarrollar.
 - b).-Toma de muestras.
 - c).-Realización de análisis y mediciones *in situ*.
 - d).-Revisión de las instalaciones, sistemas de depuración y elementos de control
 - e).-Solicitud de información y documentación relativa al vertido: datos de caudales, albaranes de retirada de residuos, etc.
 - f).-Levantamiento del Acta de la inspección”.
- x).-El nuevo artículo 27 tiene el siguiente contenido:

“Artículo 27. El inspector explicará al usuario la forma de proceder con su muestra gemela en términos de conservación y plazos de entrega al laboratorio para que la Entidad Gestora pueda tener en cuenta su resultado. El inspector entregará para su efecto un Acta de Cadena de Custodia que deberá acompañar a la muestra gemela y deberá ser entregada cumplimentada a la Entidad Gestora junto con los resultados analíticos”.
- y).-El artículo 28 pasa a ser el artículo 21.
- z).-El nuevo artículo 28 tiene el siguiente contenido:

“Artículo 28. Tanto los análisis de la Entidad Gestora como los de contraste se realizarán en laboratorios acreditados oficialmente conforme a la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025. Los métodos de análisis se realizarán conforme a los Standard Methods, conforme a la Instrucción Técnica del Ministerio de Medio Ambiente MAM/3207/2006, o mediante cualquier otro método alternativo que sea equivalente a los anteriores”.
- aa).-El artículo 29 pasa a ser el artículo 30.
- bb).-El artículo 30 pasa a ser el artículo 31.
- cc).-El artículo 31 pasa a ser el artículo 32.
- dd).-El artículo 32 pasa a ser el artículo 33.
- ee).-El artículo 33 pasa a ser el artículo 34.
- ff).-El artículo 34 pasa a ser el artículo 35.
- gg).-Modificación del Anexo I por el siguiente contenido:



No obstante el Pleno, bajo su mejor criterio, decidirá.”.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2.013, al punto cuarto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º). Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora para vigilancia y control de vertidos de las aguas residuales de Puente Genil (Córdoba) en los términos de la propuesta trascrita.

2º). Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de reclamaciones, entendiendo que el acuerdo, ahora provisional, pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado período, procediendo entonces a su publicación, conforme a lo previsto legalmente, entrando en vigor y aplicándose una vez transcurridos quince días desde su publicación.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MATRÍCULA A LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL.-

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2.013, punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MATRÍCULA A LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta del Concejal Delegado de Educación que copiada es como sigue:

“El pasado día 30 de Septiembre 2013, el Pleno acordó entre otros una Moción suscrita por la Coalición de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, en la que instaba al equipo de gobierno el redactar unas bases de forma consensuada con el resto de grupos políticos para el otorgamiento de unas Becas para aquellos estudiantes que se quedaran fuera del sistema de becas del Ministerio de Educación, por no obtener la calificación mínima exigida del 5,5 para ayudas de abono de matrícula o del 6,5 para becas de residencia.

Con el ánimo de dar cumplida cuenta de lo acordado en el Pleno de referencia adjunto a esta propuesta remito texto íntegro de la Bases que regirán para el otorgamiento de las mencionadas becas.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá. ”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que trascrita ha sido.”.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta que en el mismo se contiene y el texto íntegro de las bases a que se refiere procediendo a su publicación para general conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 55 (MANZANA RAD-25) DEL PLAN PARCIAL RIBERA ALTA SAN LUIS.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2.013, punto sexto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 55 (MANZANA RAD-25) DEL PLAN PARCIAL RIBERA ALTA SAN LUIS.-

Visto el Estudio de Detalle de la parcela 55 (manzana rad-25) del Plan Parcial Ribera Alta San Luis, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2013. Habiendo finalizado el periodo de exposición pública para examen y presentación de alegaciones al mismo, el día 16/09/2013, y no habiéndose presentado ninguna,

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE:

La propuesta al Ayuntamiento Pleno de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 55 (manzana RAD-25) del Plan Parcial Ribera Alta San Luis, procediendo a su publicación conforme a lo previsto legalmente.”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido.

PUNTO DECIMO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES.-

Conocidas las propuestas que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, que son como sigue:

A).- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

“En el contexto económico actual y conscientes del esfuerzo que para las familias de la localidad supone el pago de los distintos tributos locales, el Equipo de Gobierno apuesta por no aumentar la presión fiscal, manteniendo el tipo impositivo de todos los impuestos locales para el año 2014: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas y Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en beneficio de la ciudadanía y de la economía local.

Con respecto al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se propone incluir una nueva bonificación de las contempladas en el artículo 95.6 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Se propone, por tanto, la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

* Se añade al final del artículo 4 .- Exenciones y Bonificaciones, un nuevo punto 3 con la siguiente redacción: “ Se establece una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.”

Por lo que respecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en base a lo establecido en el artículo 62.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone regular una exención a favor de aquellos inmuebles de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

Se propone, por tanto, la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

* Se añade al final del artículo 4 .- un nuevo punto 3 con la siguiente redacción: “ Estarán exentos del impuesto aquellos inmuebles de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros”.

La presente modificación, una vez que hayan entrado en vigor, comenzará a aplicarse a partir del uno de enero de 2014.

Y una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

B).- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS MUNICIPALES

“En el contexto económico actual y, conscientes del esfuerzo que para las familias de la localidad supone el pago de los distintos tributos locales, el Equipo de Gobierno apuesta por no aumentar la presión fiscal, manteniendo, en general, la cuota tributaria de las tasas en los mismos niveles que el año anterior.

No obstante, se hace necesario regular alguna actuación y/o prestación de servicios que no está recogida en las ordenanzas fiscales en vigor, completar determinadas “normas de gestión” contenidas en éstas, que recojan y solucionen diversas situaciones que actualmente no están resueltas y dar cumplimiento a la Sentencia Judicial dictada en relación con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio publico local.

Por otra parte, con objeto de alcanzar la correcta financiación de determinados servicios públicos a través del incremento de la cobertura del coste con la consiguiente tasa, es por lo que se proponen las revisiones de precios detalladas a continuación.

Para lo cual, se somete a la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

* Modificar el artículo 7º.- “Tarifa”, de la **Ordenanza Fiscal número 3, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos**, añadiendo un nuevo punto “q)” con el siguiente contenido:

“q) Por la tramitación del expediente de cambio de titularidad de licencia municipal de Taxi....25 €”

* Modificar el artículo 9º.- “Normas de Gestión”, de la **Ordenanza Fiscal numero 17, Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia Urbanística**, añadiendo en el apartado 5.-, a continuación del cuadro existente, el siguiente párrafo:

“ Las demoliciones cuyo P.E.M sea inferior a 12.000€ depositarán un importe fijo de 300€. Las zanjas y demás obras en Vía publica depositarán una fianza del 90% del P.E.M.”

Incluir en este mismo artículo 9, un nuevo apartado con el nº 10 con el siguiente contenido: “ 10.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y ss. del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los proyectos de obras e instalaciones sometidos a licencia municipal deberán incluir la documentación exigida en el artículo 4 del Real Decreto

105/2008, de 1de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción.

Para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. La cuantía de las garantías a depositar, aplicado sobre la base del presupuesto de ejecución material total de la obra, será el que resulte de aplicar los siguientes porcentajes:

- a) Para obras de derribo: 2%.
- b) Para obras de nueva construcción: 1%.
- c) Para obras de excavación: 2%.

Cuando en la obra o actuación concurren simultáneamente varios de los supuestos anteriores, el cálculo de la garantía financiera se podrá realizar aplicando cada uno de estos porcentajes a sus correspondientes partidas presupuestarias.

No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha fianza. Así mismo, si de la comprobación realizada a posteriori por Disciplina Urbanística, resultare que residuos declarados como de obra menor corresponden a una obra mayor, se detraerá en la devolución de la fianza el importe correspondiente a la recepción y gestión de aquel volumen de residuos depositados indebidamente en el punto limpio.

En su caso, la constitución de la fianza, estará integrada en los procedimientos de autorización ambiental que sean de aplicación, de modo que se deposite el importe requerido antes de emitirse la correspondiente resolución de autorización ambiental.

No se podrán conceder licencias municipales de obras e instalaciones sin que se haya constituido previamente la fianza, la cual se reintegrará a la persona o entidad productora en el momento en que aporte el certificado que deberá contener los datos legalmente previstos emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos. “

* Modificar la **Ordenanza Fiscal nº12, Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Subsuelo, Suelo y Vuelo** de las vías públicas u otros terrenos de dominio público local, añadiendo al artículo 2º.- Hecho Imponible a continuación de “ (telefonía fija y móvil,...” el párrafo : “ siempre que se sea el titular de las mismas),”.

Añadir en el artículo nº 3.- Sujeto pasivo, al final del apartado 3.3, ...” siempre que sean las titulares de las mismas.”

Eliminar el apartado nº 4 del artículo 6º.- Cuota Tributaria.-, donde se regula el régimen de cuantificación de la tasa por los servicios de telefonía móvil.

* Modificar en la **Ordenanza Fiscal número 7, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales**, el artículo 6º apartado III y IV, TARIFAS A APLICAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA Y AL AIRE LIBRE que quedaría redactado de la siguiente forma:
III) TARIFAS A APLICAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA (Impuesto sobre el valor añadido –IVA-vigente, incluido)

TIPO INSCRIPCION	CUOTA DE INSCRIPCION	BONO MENSUAL
FAMILIAR	49,50 euros	49,50 euros

GENERAL	37,50 euros	37,50 euros
MAÑANA	28,50 euros	28,50 euros
INFANTIL	26,50 euros	26,50 euros
MAYORES 65	26,50 euros	26,50 euros
DISCAPACITADOS	26,20 euros	26,20 euros
DESEMPLEADOS	26,50 euros	26,50 euros

CURSOS DE NATACION (TRIMESTRALES)

	ABONADOS	NO ABONADOS
1 Sesión semana BEBES	36,20 euros	72,40 euros
2 Sesiones semana NIÑOS	51,60 euros	103,20 euros
2 Sesiones semana ADULTOS	61,95 euros	123,95 euros

CURSOS ESPECIALES (TRIMESTRALES)

2 SESIONES SEMANA	ABONADOS	NO ABONADOS
Preventiva	48,20 euros	96,40 euros
Premamá	48,20 euros	96,40 euros
Postparto	48,20 euros	96,40 euros
Mayores en forma	48,20 euros	96,40 euros
Rehabilitación funcional	48,20 euros	96,40 euros
Disfunciones físicas/psíquicas	48,20 euros	96,40 euros

ENTRADAS PUNTUALES

ENTRADA GENERAL A PARTIR 18 AÑOS	7,00 euros
ENTRADA GENERAL A PARTIR 5/17 AÑOS	4,00 euros
ENTRADA MENORES DE 5 AÑOS	GRATIS

FISIOTERAPIA

	ABONADOS	NO ABONADOS
Sesión	25 euros	30 euros

IV) TARIFAS A APLICAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA AL AIRE LIBRE (Impuesto sobre el valor añadido –IVA-vigente, incluido)

ENTRADA ADULTOS a partir de 14 años	4,50 euros
ENTRADA GENERAL NIÑOS menores 14 años	3,50 euros

* Modificar la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado**, cuyo Artículo 5º.- Cuota tributaria.- quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la suma de una cuota fija y una cuota variable. La cuota fija será la que se indica a continuación, dependiendo del calibre contratado para el abastecimiento domiciliario de agua potable:

Cuota fija para usos doméstico, comercial e industrial:

Calibre	Euros/trimestre
Hasta 15 mm.	2,97 €
20 mm.	5,71 €
25 mm.	8,43 €
30 mm.	12,65 €
40 mm.	16,87 €
Mayor de 50 mm.	21,07 €

La cuota variable a aplicar será la que se indica a continuación, que dependerá del tipo de uso contratado para el abastecimiento domiciliario de agua potable.

Cuota variable *	Euros/m ³
a) Uso doméstico	
Bloque primero de 0 a 30 m3/trim.	0,1494€
Bloque segundo más de 30 m3/trim.	0,2580€
b) Uso industrial y comercial	
Bloque primero de 0 a 30 m3/trim.	0,4889€
Bloque segundo más de 30 m3/trim.	0,6516€

* La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua potable en el mismo periodo, y en relación con el uso asignado al consumo contratado.

Para comunidades de vecinos (bloques de pisos o cualquier otro tipo de agrupaciones de viviendas, donde, existiendo varios sujetos pasivos exista un solo contador) que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques se multiplicará por el número de viviendas.

La totalidad de estas tarifas estará sometida a los impuestos que correspondan en cada caso según aplicación de la normativa vigente

Añadir al final del Artículo 6º un nuevo apartado 3 , con la siguiente redacción:

3. - En el caso de empresas dedicadas a actividades industriales que utilicen parte del agua suministrada y facturada en sus procesos de fabricación o producción (por incorporarse a los productos fabricados o porque se consuma en forma de vapor, etc...), la base imponible vendrá determinada por los metros cúbicos efectivamente vertidos a la red de alcantarillado.

En este caso, será necesario que la empresa acredite los metros efectivamente vertidos a la red de alcantarillado, por lo que deberá instalar el correspondiente sistema de medición y aforo de caudales (caudalímetro).

Características de los caudalímetros.

- 1).- Registro de volumen total acumulado.
- 2).- Volumen diario.
- 3).- Volumen máximo y medio por hora.
- 4).- Salida RS 232 y compatibilidad con un autómata programable.
- 5).- Presentación de datos en formato Excel.
- 6).- Modelos aceptados:
 - a.- Canal Parshall
 - b.- Medida de canal en tubería

En aquellos casos en que, a juicio de los servicios técnicos, no fuera viable la instalación de un sistema de medición y aforo de caudales, será necesario que la empresa acredite los metros cuadrados efectivamente vertidos a la red de alcantarillado, que deberá ser aprobada por los servicios técnicos competentes.

* Modificar la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales**, añadiendo al final del Artículo 6º apartado 3.- el siguiente párrafo:

En aquellos casos en que, a juicio de los servicios técnicos, no fuera viable la instalación de un sistema de medición y aforo de caudales, será necesario que la empresa acredite los metros cuadrados efectivamente vertidos a la red de alcantarillado, que deberá ser aprobada por los servicios técnicos competentes.

Y Modificar el ANEXO I TARIFAS DE LA TASA POR DEPURACION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES, que quedaría redactado de la siguiente forma:

ANEXO I
TARIFA DE LA TASA POR DEPURACION DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES
CUOTA FIJA

a) Cuota fija por trimestre para los apartados c) y d)	4,32€
--	-------

CUOTA VARIABLE

	€/m3
b) Depuración aguas residuales, Polígono Industrial San Pancracio, M3 agua depurada	0,426
c) Depuración aguas residuales a través de la E.D.A.R. de Puente Genil, uso industrial, M ³ agua depurada	0,426
d) Depuración aguas residuales a través de la E.D.A.R. de Puente Genil, uso doméstico, M ³ agua depurada	0,353

RECARGO POR MAYOR CONTAMINACION EN LOS VERTIDOS NO DOMESTICOS

Se calcula el recargo por mayor contaminación para los vertidos no domésticos tolerados según la siguiente fórmula:

$$R = \left[3 \frac{SS}{300} + 5 \frac{DQO}{333} + 1 \frac{NTK}{50} + 1 \frac{Pt}{14} + 2 \frac{SOL}{2000} \right] \times \frac{1}{12}$$

, en donde:

R, es el coeficiente por mayor contaminación.

SS, es la concentración de Sólidos en Suspensión, medidos en mg/l.

DQO, es la Demanda Química de Oxígeno, medida en mg/l.

NTK, es el Nitrógeno Total, medido en mg/l

Pt, es el Fósforo Total, medido en mg/l

y SOL, es la conductividad eléctrica, medida en micro siemens por cm.

Para los vertidos no domésticos muy contaminantes el valor de R es de 12.

El recargo R afectará a la cuota variable de la tasa por depuración de vertidos de aguas residuales.

INSPECCIÓN Y ANALÍISIS DE VERTIDOS DE AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA

En los casos en los que se realice una inspección de oficio y se determine que el vertido realizado es contaminante o muy contaminante, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora para la vigilancia y control de vertidos de las aguas residuales se tarificarán al usuario los siguientes importes:

Por inspección de vertido: 130 euros.

Por análisis de vertidos (parámetros del recargo): 85 euros.

DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES EN EBAR

Las descargas de aguas residuales en estaciones de bombeo de aguas residuales mediante camión cuba de un volumen de hasta 10 m³ se tarifican a 77 euros.

* Modificar el apartado 3 de artículo 6º de la **Ordenanza Fiscal nº14, Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua**, siendo las nuevas tarifas las que se indican a continuación (I.V.A. no incluido):

TARIFAS:

ABASTECIMIENTO 2013 (excluido I.V.A.):	€
Cuota fija o de servicio:	
a) Usu doméstico. Usuario/mes	2,20 €
b) Uso comercial e industrial: Usuario/mes	4,54 €
Cuota variable o de consumo:	
a) Para usos domésticos:	

Bloque primero de 0 a 15 m3/trim.	0,39 €
Bloque segundo de 16 a 30 m3/trim.	0,53 €
Bloque tercero de 31 a 50 m3/trim.	0,72 €
Bloque cuarto más de 50 m3/trim.	0,98 €
b) Para usos comerciales	
Bloque primero de 0 30 m3/trim.	0,42 €
Bloque segundo de 31 a 60 m3/trim.	0,65 €
Bloque tercero más de 60 m3/trim.	0,96 €
c) Para usos industriales:	
Bloque primero de 0 a 30 m3/trim.	0,42 €
Bloque segundo de 31 a 60 m3/trim.	0,65 €
Bloque tercero más de 60 m3/trim.	0,96 €
Derechos de acometida	
$C=A*d+B*q$	
Para el término A se determina el valor de...	21,33 €
Para el término B se determina el valor de...	61,67 €
Cuota de contratación	
$Cc=600*d-4500*(2-P/t)$	
Fianzas	
Para suministros de usos domésticos	50,22 €
Para suministros de usos comerciales e industriales	111,59 €
Para suministros temporales para obras de construcción de edificios de nueva planta y otras obras	173,72 €

Las presentes modificaciones, una vez que hayan entrado en vigor, comenzarán a aplicarse a partir del uno de enero de 2014.

Y una vez cumplimentada la documentación legalmente establecida, sométase la misma a la deliberación y resolución del Ayuntamiento Pleno.”.

Conocido el dictamen favorable emitido en relación a las propuestas trascritas por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 23/10/13, al punto II del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno acordó:

A).- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanzas en los términos de las propuestas que trascritas han sido salvo la referente a la modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles y de la tasa por prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales.

2º.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, BOP, y Diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación, en su

caso, de reclamaciones, entendiendo que el acuerdo, ahora provisional, pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado período, procediéndose entonces a su publicación, conforme a lo previsto legalmente, entrando en vigor y aplicándose en los términos previstos en las propuestas copiadas en los apartados A) y B) trascritos.

B).- En votación ordinaria y con seis votos en contra de los concejales del grupo político de IU-LV-CA y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PP y PSOE:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles y de la tasa por prestación de servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales.

2º.- Someter el acuerdo a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, BOP, y Diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones, entendiendo que el acuerdo, ahora provisional, pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en indicado período, procediéndose entonces a su publicación, conforme a lo previsto legalmente, entrando en vigor y aplicándose en los términos previstos en las propuestas respectivas.

PUNTO UNDECIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Siendo que están aún pendientes de imputación al Presupuesto una serie de gastos realizados por este Ayuntamiento, en ejercicios anteriores;

Habida cuenta de que existe saldo de crédito disponible suficiente en la partida presupuestaria del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, 920.0.466.00, por importe de cuatrocientos euros (400,00 €), a la que poder imputar, por naturaleza, los gastos reflejados en las mencionadas facturas;

Dado que la competencia para la aprobación de dichos gastos y su imputación al vigente Presupuesto del ejercicio 2013, corresponde al Pleno de la Corporación;

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos que, a continuación, se detallan:

AYUNTAMIENTO

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
FED N. DE MUNICIPIOS CON EMBALSES (CUOTA 2011)	200,00	920.0.466.00
FED N. DE MUNICIPIOS CON EMBALSES (CUOTA 2012)	200,00	920.0.466.00
TOTAL	400,00	

2º.- Imputar los citados gastos a la partida presupuestaria del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, 920.0.466.00, por importe de cuatrocientos euros (400,00 €), a la que poder imputar, por naturaleza, los gastos reflejados en las mencionadas facturas;”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 23/10/13, al punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como el gasto correspondiente, para abono a los contratistas que en la relación del Ayuntamiento constan, con cargo a las partidas reseñadas.

PUNTO DUODECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 21/10/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 11.791 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL APOYO AL COMERCIO Y AL CONSUMO DE PRODUCTOS DE PUENTE GENIL.-

Leída por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción que seguidamente se transcribe y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2.013, punto octavo del orden del día; es como sigue:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA AL APOYO AL COMERCIO Y AL CONSUMO DE PRODUCTOS DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Dentro de Andalucía, Puente Genil tiene una situación geoestratégica insuperable con un rango de distancias dentro del territorio económicamente muy favorables y viables y con unas infraestructuras de comunicación importantes que encontraría difícil parangón si algún día viéramos terminada la Autovía del Olivar.

En Puente Genil existen empresas locales productoras y envasadoras de productos con gran experiencia y calidad. Producción, elaboración, ubicación,..... argumentos fundamentales para generar riqueza. Dichas empresas han conformado en Puente Genil unos sectores productivos muy importantes en la ciudad, generando riqueza y empleo pese al contexto de extrema dificultad económica en que nos encontramos.

Las políticas que se han ido generando en nuestra comunidad han sido siempre, políticas de subsistencia. Todo esto hubiera sido diferente si estas hubiesen ido encaminadas a crear infraestructuras para cimentar el crecimiento y el mantenimiento empresarial.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone que además de las campañas de Navidad y otros eventos, como Ferias sectoriales, se establezcan unas pautas concretas para que los consumidores de Puente Genil y su comarca conozcan perfectamente cuales son tanto nuestros productos, como nuestra oferta comercial disponible, además de lo que significa el consumo de los mismos a nivel económico y de puestos de trabajo.

Creemos que el Ayuntamiento tiene la obligación de poner a disposición del ciudadano y de las empresas locales, las infraestructuras de las que se dispone, para que su uso incentive la construcción del primer escalón económico en el desarrollo local.

Sin duda son otras muchas singularidades de Puente Genil, desde el punto de vista de la producción, elaboración y comercialización de otros productos autóctonos (aceite de oliva, frutas, repostería, servicios, profesionales, vino, confección, iluminación, etc.,etc.,etc.,) las que suman todo un elenco que evidencia la importancia de su comercialización no sólo en la propia ciudad sino en los municipios que conforman la comarca, la provincia, la Comunidad Autónoma, España y Europa.

Si hablamos desde el punto de vista del comercio, Puente Genil cuenta con una de las mayores y mas diversas ofertas comerciales de la comarca, con

centenares de puntos de venta que dan servicio no sólo a los ciudadanos de la localidad, sino que atraen un gran número de visitantes de localidades cercanas, con lo que esto representa para el desarrollo de la actividad económica de Puente Genil y su posicionamiento como ciudad de servicios.

Por todo ello el Grupo Municipal de Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos

1.-Instar al Ayuntamiento de Puente Genil a la creación de una campaña permanente de promoción de los productos locales (fabricados, cultivados, generados o envasados en nuestra ciudad) que incluya la creación de la marca “Puente Genil”.

2.-Instar al Ayuntamiento de Puente Genil a fomentar el consumo en los comercios locales y de barrio de los productos de Puente Genil, como grandes creadores de empleo e impulsores de la marca “Puente Genil” y de sus productos locales.

3.-Manifestar el reconocimiento público de la Corporación Municipal al comercio de Puente Genil por la calidad, tradición y cercanía con la que, día a día, trabajan conformando uno de los sectores económicos más importantes de Puente Genil.

4.-Reconocer el papel dinamizador y de promoción del comercio que la asociación de comerciantes “Comercio Puente Genil” desarrolla, día a día.

5.-Manifestar el firme compromiso y apoyo de toda la Corporación Municipal por colaborar con todas aquellas iniciativas que supongan la promoción, dinamización y apuesta por el comercio de Puente Genil y sus productos autóctonos.

6.-Realizar una manifestación institucional de apoyo, a los sectores relacionados con la producción, transformación, distribución y comercialización de productos de Puente Genil “como elementos generadores de actividad económica y puestos de trabajo en nuestra ciudad”.

7.-Estudiar la creación de un organismo para la Dinamización y Promoción de la Empresa y el Comercio Local, que coordine y vertebre la actividad de las distintas asociaciones empresariales y comerciales

8.-Apoyo institucional a actuaciones en materia de infraestructuras y apoyo Fiscal a la actividad comercial con bonificaciones y deducciones relativas a la ejecución de proyectos empresariales.

9.-Dar traslado de la presente moción a la asociación de comerciantes “Comercio Puente Genil” y a las asociaciones empresariales de la localidad.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”.

Concluido el debate en el trascurso del cual el Sr. Alcalde expresó la necesidad de que se reconociera que ya se tenía un camino andado en la colaboración con el comercio en Puente Genil, añadiendo un nuevo punto en los acuerdos a adoptar que podría ser “Incrementar el esfuerzo que ya viene haciendo el Ayuntamiento de Puente Genil en pro del comercio de Puente Genil”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción trascrita con el punto añadido por el Sr. Alcalde que aceptó el grupo proponente.

B).- MOCIÓN DE FECHA 21/10/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 11.790 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE APOYO AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Leída por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción que seguidamente se transcribe y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2.013, punto séptimo del orden del día; es como sigue:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE APOYO AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es de todos conocido, o quizás no, que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Puente Genil es una organización de carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en el municipio, y que, “grosso modo”, tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como la de colaborar en la protección y socorro de las personas y de los bienes cuando dichas situaciones se produzcan, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y en su caso contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

En nuestra localidad, en la actualidad, la Agrupación de Voluntarios carece absolutamente de operatividad, no se ven voluntarios en la calle como ocurre en otra localidades de igual y menor tamaño que Puente Genil.

Con independencia de que la persona que se dedica a la coordinación del área realice su trabajo con conocida solvencia, este Grupo Municipal considera necesario que la Agrupación de Voluntarios se haga visible en cuantos eventos públicos (deportivos, como carreras populares, actos culturales en la calle, relacionados con la Semana Santa como Jornada de Puertas Abiertas, subidas de Romanos, procesiones, etc. ó festivos como la Feria Real), puedan ser necesarios.

No obstante, somos conscientes de que la normativa actual requiere y exige determinados niveles de formación a los voluntarios para que puedan ejercer esta función

En virtud de lo anterior, proponemos para su debate y aprobación los siguientes acuerdos

1º.- El Ayuntamiento de Puente Genil impulsará una campaña de apoyo al voluntariado de Protección Civil, consistente en medidas de difusión de su trabajo y de las actividades para incentivar la incorporación de voluntarios.

2º.- El Ayuntamiento de Puente Genil dedicará la partida presupuestaria necesaria en el presupuesto municipal de 2014 para la formación y capacitación de sus miembros.

2º.- El Ayuntamiento de Puente Genil incrementará los recursos materiales para que el voluntariado de Protección Civil pueda mejorar el trabajo, las labores y servicios prestados a la ciudad.

No obstante, el Pleno con mayor criterio decidirá.”.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con seis abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PP y PSOE, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

C).- MOCIÓN DE FECHA 21/10/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 11.783, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE RECHAZO A LA REFORMA LABORAL QUE HACE CAER EL PESO DE LA HIPOTÉTICA RECUPERACIÓN SOBRE EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES, Y DENUNCIA DE LA GESTIÓN DE PANRICO.-

Leída por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, la moción que seguidamente se transcribe y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2.013, punto sexto del orden del día; es como sigue:

“La reforma laboral que el Gobierno de la nación nos ha impuesto a todos los trabajadores capacita a las empresas para aplicar un ERE sin autorización de la Administración, e inutiliza la negociación colectiva entre empresa y sindicatos a favor de convenios unilaterales que imponen el convenio de empresa frente al colectivo. En definitiva, la reforma laboral desprecia los órganos de defensa y representación de los trabajadores (Administración y sindicatos) y permite a la empresa imponer condiciones laborales y rebajas salariales.

Las consecuencias de esta reforma laboral que prometía creación de empleo se están dejando ver en nuestra localidad, un ejemplo claro son los recortes de plantilla y de salario que la empresa PANRICO quiere imponer unilateralmente a sus trabajadores y trabajadoras.

La propuesta de la dirección de Panrico apunta a una salvaje reducción del sueldo de los trabajadores entre un 35% y un 45%.

Además, en el marco de esta reforma laboral, se plantea el despido de casi la mitad de la plantilla. En estos casos, y gracias a la rebaja de la indemnización por despido objetivo de dicha reforma, los trabajadores no recibirán más de 20 días de indemnización, con un máximo de doce mensualidades.

Los trabajadores de Panrico en Puente Genil ya están siendo víctimas de esta ley. Cuando no sean despedidos con una reducción notable en su indemnización, tendrán que ver reducido su salario muy significativamente en base a unas condiciones laborales que ya se han visto mermadas con anterioridad.

La población de Puente Genil debe mostrar todo su apoyo y solidaridad con nuestros vecinos y vecinas afectados. No podemos permitirnos permanecer impasibles mientras se destruyen decenas -quizá centenas- de puestos de trabajo en una de las grandes empresas que se localizan en nuestro pueblo, ni aceptar el empobrecimiento de sus trabajadores y trabajadoras. Las consecuencias de estas medidas afectarán significativamente a la vida económica y social de Puente Genil.

PANRICO fue adquirida en el 2010 por los fondos de inversión *Oaktree*, empresa esta más interesada en especular con su inversión y ganar dinero rápido que en mantener la producción y salvar puesto de trabajo, ejemplo de ello es que al frente de ella no está un experto en el sector alimentario, sino un ejecutivo de *Lehman Brother*, al que ahora hay que sumar la incorporación de cómo consejero delegado, Carlos Gila experto en “reestructuraciones empresariales”, este ejecutivo ya estaba fichado por la empresa de fondos de inversión para evaluar las oportunidades de negocio existentes en la empresas de la Nueva Rumasa, Marsans, metrovasesa o Darty por poner los ejemplos más recientes, anteriormente además de haber sido el liquidador de La Seda de Barcelona o de la Azucarera Ebro.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno de la corporación el siguiente ACUERDO:

1.-Nuestro incondicional rechazo a la reforma laboral que hace caer el peso de la hipotética recuperación económica sobre el salario de los trabajadores.

2.- Realizar la denuncia Pública de que la gestión de PANRICO no hay empresarios del sector agroalimentario, si no un grupo inversor, *Oaktree*, que se dedica a la especulación y Carlos Gila, consejero delegado que tiene como único fin dismantelar la empresa.

3.-Dar traslado del presente acuerdo al Conejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los portavoces de los distintos Grupos Parlamentario del Parlamento de Andalucía, al Comité de Empresa de PANRICO y a la Gerencia de la Empresa.”

Concluido el debate a lo largo del que por el Sr. Alcalde se propuso añadir como punto tercero de los acuerdos a adoptar uno del siguiente tenor:

“Ratificar el apoyo del pleno a los trabajadores de Panrico para que mantengan sus puestos de trabajo y sigan cobrando los sueldos que han venido cobrando desde siempre”, pasando el punto tercero de los acuerdos a adoptar, con arreglo a la propuesta

leída, a ser el cuarto, propuesta que fue aceptada por el señor portavoz del grupo proponente.

El Ayuntamiento Pleno acordó:

A).- En votación ordinaria y con seis votos en contra de los concejales del grupo político del PP y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, aprobar el punto 1º de la propuesta que transcrita ha sido.

B).- En votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen aprobar los puntos 2º, 3º, en los términos que han quedado dichos, y 4º, con el contenido del 3º de la moción transcrita.

D).- MOCIÓN DE FECHA 21/10/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 11.766, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE LA RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Leída por el señor portavoz del grupo político de PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, la moción que seguidamente se transcribe y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2.013, punto quinto del orden del día; es como sigue:

“El Consejo de Ministros, aprobó el pasado 26 de julio de 2013, el Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dicho Proyecto vulnera el Estatuto de Autonomía para Andalucía al menos en 15 artículos, los cuales consagran un núcleo competencial propio de las Corporaciones Locales y desmantela el modelo institucional de la Administración Local, la cual pierde, en buena medida, su carácter de "Gobierno Local" y su propia Autonomía.

La norma presentada por el Gobierno de la Nación ante el Congreso de los Diputados para su aprobación, pretende imponer un modelo de Estado que nace de una opción ideológica de claro centralismo, que utilizando la situación de crisis económica de nuestro país y la necesidad ante la misma de un adelgazamiento de la administración pública, se disfraza de "ahorro" lo que en definitiva va a suponer una redefinición política del ámbito local, y por tanto, de la articulación del Estado. Que el Proyecto hable de racionalización y sostenibilidad, al hilo de las exigencia de estabilidad presupuestaria marcada por la Unión Europea, oculta los verdaderos objetivos de los cambios que impulsará esta norma, una autentica Reforma de las dos leyes fundamentales que configuran el ordenamiento jurídico local español (la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Las características fundamentales del mencionado Proyecto de Ley son la recentralización:

- Se refuerza el control e incidencia del Estado en los Ayuntamientos y entes de naturaleza municipal
- Eliminación de la rentabilidad social de los servicios públicos

municipales fomentando la privatización de los mismos.

- La concentración de los centros de decisión al margen de los Ayuntamientos y de los habitantes de los municipios, el deterioro de la calidad democrática en el ámbito local como consecuencia de la pérdida de proximidad, representatividad y dación de cuentas del poder político o decisorio.

- Pérdida de competencias para las Corporaciones Locales en cuestiones tan relevantes como los servicios sociales, educación, sanidad, igualdad, empleo, nuevas tecnologías, juventud.

- El desmantelamiento del sector público local y la privatización de los servicios, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo y la eliminación de las Entidades Locales de Andalucía (ELA).

Los Ayuntamientos, sus alcaldes y alcaldesas, van a ser simples ejecutores de los dictados del Gobierno del Estado, cuando son parte de él y con igual legitimidad que es la del "voto de los ciudadanos y ciudadanas". El desarrollo económico de los pueblos y ciudades quedará, más que nunca, a expensas de las decisiones que se tomen en centros de poder cada vez más lejanos y ajenos, a la realidad social y económica de los territorios.

Nada dice esta Reforma local de nuevos mecanismos de participación y control ciudadano sobre la gestión municipal. Es un paso para que la ciudadanía se quede sin interlocutores públicos para la resolución de sus problemas inmediatos y diarios., ni apunta la necesidad de establecer medidas en favor de gobiernos más abiertos y transparentes.

Estamos, por tanto, ante un vaciado del poder local, de una merma de la capacidad de resolución de problemas por parte de los representantes democráticamente elegidos, de una pérdida de representatividad (si las competencias pasan a ser gestionadas por las diputaciones, elegidas de manera indirecta). En definitiva, estamos ante un problema de calidad democrática en general.

La futura Ley de Reforma Local del Gobierno de España saca a concurso, en la práctica, la gestión de todos los ayuntamientos de España. El Proyecto de Ley aniquila el concepto de rentabilidad pública o social, llevando a estándares de mercado la prestación de servicios públicos municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España a:

a) Retirar el Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

b) Iniciar una Reforma Local que se plantee desde el consenso y diálogo con las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, el conjunto de grupos políticos que conforman el Congreso de los Diputados y los principales agentes sociales y económicos de nuestro país.

c) Que la nueva Reforma Local respete en todo momento las competencias reguladas por el Estatuto de Andalucía y las leyes locales andaluzas sobre las corporaciones locales, y dé respuesta a las principales demandas de la ciudadanía: atención a las necesidades de financiación de las entidades locales, clarificación de sus competencias, adaptación de los Ayuntamientos a las nuevas necesidades de la sociedad (participación ciudadana, transparencia y buen gobierno), y conversión a éstos en potentes instrumentos de dinamización económica para la creación de empleo y nuevas oportunidades en el territorio.

2.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, y a la FEMP.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá".

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con seis votos en contra de los concejales del grupo político del PP y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PSOE, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del grupo político del PP se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D^a. Tatiana Pozo Romero, formuló el siguiente ruego:

“Esta misma mañana nos hemos interesado por las actuaciones realizadas en el parvulario de Pemán para solventar el problema planteado el viernes pasado al aparecer una rata en una clase con la consiguiente preocupación de los padres y la necesaria higienización.

Según parece trabajadoras de Sodepo han realizado esta labor el fin de semana quedando subsanada la cuestión de la higiene. Sin embargo, en lo que se refiere al estado del patio trasero no podemos decir lo mismo ya que presenta algunos agujeros por los que se deduce que salen las ratas y que siguen sin cubrir correctamente ya que las propias trabajadoras de Sodepo, con su mejor voluntad, pusieron una tabla para tapar uno de esos agujeros. Además, hemos observado que el centro no está del todo blindado para estas incidencias ya que hay puertas sin cerraduras que en ocasiones se quedan abiertas, dejando entrada libre a los animales. Por lo tanto, les rogamos que, a la mayor brevedad posible, se tomen las medidas necesarias para imposibilitar que los roedores salgan por el suelo del patio y que se blinde el colegio con buenos cerramientos en puertas y ventanas con el mismo fin.”

El Sr. Alcalde dijo que le agradecía el ruego y que la dirección del Centro ya les había trasladado todas esas incidencias y se ha actuado en cuanto se ha tenido conocimiento de modo que entendía que se estaba haciendo todo lo que se tenía que hacer y que los padres, sobre todo, tenían que estar tranquilos; también debía aclarar que a veces por rogar no se tranquilizaba a la gente y era bueno que se confíe en que las cosas, aunque no se pidan, también se van a hacer porque en este caso la actuación ha sido inmediata y la respuesta contundente.

2.- Por D. Francisco Javier Aguilar Berral se planteó la siguiente pregunta:

“Con fecha 20 de septiembre, hace 38 días, registramos un escrito en el que solicitábamos los siguientes datos vinculados al Ayuntamiento, Organismo autónomo IMSC, Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil (SODEPO) y Sociedad de Gestión Medioambiental (EGEMASA):

1.- Importe de la deuda pendiente con proveedores al 31/DIC/2012.

2.- Importe total facturado durante el ejercicio 2012 por dichos proveedores a los organismos indicados.

3.- Importe de las deudas pendientes con proveedor del 01/ENE/2013 al 30/JUN/2013.

4.- Importe total facturado por dichos proveedores del 01/ENE/2013 al 30/JUN/2013.

5.- Importe de la deuda de otras Administraciones con el Ayuntamiento a fecha 15/SEP/2013.

¿Podría explicarnos por qué, 38 días después, no hemos recibido respuesta?”

El Sr. Alcalde dijo que la documentación la estaban preparando los técnicos a la par que desarrollaban su trabajo diario que era mucho, de manera que estaban esperando y no obstante entre la documentación que se reclamaba había alguna que ya

tenían en su poder y podían extraer los datos de la misma, de manera que no pidan a los técnicos que hagan de administrativos del grupo popular porque no era su función.

3.- Por D^a. Raquel Palos López, se formuló la siguiente pregunta:

"Les preguntamos en relación con el escrito de registro de entrada de fecha 10 del corriente por el que la asociación de vecinos del Barrio de la Isla requiere al Equipo de Gobierno sobre una serie de incidencias en la limpieza de imbornales y rejillas, el alquitranamiento de algunas tapaderas que imposibilita que se puedan abrir para introducir los tratamientos de plagas pertinentes y agrava este problema, la proliferación de palomos silvestres y de roedores, etc.

¿Han tomado ustedes alguna medida conducente a dar solución y respuesta a lo requerido?"

El Sr. Alcalde contestó que aparte del trabajo corriente que se venía haciendo se había dado traslado de ese escrito a Egemasa para que insista en el problema de palomas que no era tan sencillo solucionar en Puente Genil; se ha solicitado a Aqualia que actúe en algunas arquetas y alcantarillas del barrio de la Isla y se han detectado algunos problemas del saneamiento, y se ha hecho alguna obra de reparación en este tiempo, de manera que se estaba actuando y por ello pedía a los vecinos que entiendan que no había varitas mágicas para acabar con las plagas de palomas o ratas u otras que últimamente nos estaban visitando.

Seguidamente por el señor portavoz del grupo de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, realizó los siguientes ruegos:

1º.- Hacía un año y medio o dos años el señor Concejal de Medio Ambiente dijo que iba a utilizar el Ayuntamiento métodos científicos para el control de la población de palomas y se ve que no ha dado resultado porque desde entonces hasta ahora las palomas han crecido exponencialmente de una manera desahogada; recuerda que las palomas tenían cuatro puestas al año en cada puesta tienen dos huevos y a los treinta y tantos días ya estaban volando y a partir de ahí ya podían ejercer una de sus ocupaciones fundamentales que es el fornicio y eso hace que crezcan no por duplicación sino exponencialmente, como había dicho, de manera que por ello rogaría al señor concejal, y sobre todo en el barrio de la Isla que era una zona especialmente proclive a su permanencia y destrozos, se tomaran medidas aparte de proteger con pinchos los canalones, poniendo jaulas en otoño y en invierno con comida en el interior para retirar parte de la población porque si eso se hiciese todos los años se conseguiría una población controlada.

El Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Espejo Urbano, dijo que se seguía haciendo de la misma manera en cuanto a la forma de recogerlas a través de jaula, que se han ido poniendo todos los años, y éste se seguirán poniendo; se ha intentando también que, en determinados puntos sobre todo en el caso histórico donde existen muchas casas vacías, controlar esas casas aunque dentro no se pueda entrar; se han puesto también pinchos en determinados sitios y en definitiva se trataban de controlar las plagas, incluida también la de cucarachas que se había sufrido.

2º.- En los parques de bomberos se acordó, a raíz del aumento de horario a las treinta y siete horas y media, que funcionarían con cuatro trabajadores permanentemente y que en el caso de que alguno, por alguna circunstancia faltara se mantendría con tres pero viene ocurriendo de manera permanente que cuando Lucena o Montilla se quedan con tres se llevan a uno de Puente Genil provocando un caso como el que se produjo el 7 de octubre que hubo un incendio en la Isla del Obispo que fueron los tres bomberos que había en Puente Genil con los camiones que hace mucho tiempo que no revisan y no pudieron entrar porque necesitaban el todoterreno que se había llevado el compañero a Lucena y curiosamente Lucena y sobre todo Montilla tienen bastante menos salidas que tiene el Centro de Puente Genil y curiosamente son los vecinos de Puente Genil los que más caro pagan a los bomberos porque no sabía si eran conscientes de que Lucena reparte los costes con Cabra y pueblos de alrededor porque es parque comarcal y en Puente Genil los sostenemos a pulmón los vecinos y vecinas y no sabía si es que el ser el director técnico de Montilla y el Gerente de Lucena lo que determina ese tipo de intervención y por eso pedía al Sr. Alcalde y al Sr. Diputado que exijan el mismo trato para todos.

El Sr. Alcalde dijo que se pagaba por habitante. El Sr. Baena replicó que en la comarcal de Lucena se paga por habitante pero los habitantes que se suman son los de Lucena, Cabra y otros.

3º.- Para el señor Carrillo: afirmaba usted que nos ha salvado de peligros inminentes porque no había protección de datos en Sodepo y eso nos ponía en un peligro tremendo y cuando desde la constitución de Sodepo hasta hoy no ha habido ningún problema con el tratamiento de datos salvo una vez que le tuvimos que decir al grupo socialista que no le podíamos dar el listado de pacientes de atención domiciliaria porque incumpliríamos la reserva con respecto a esos temas; por otro parte los ficheros sensibles con respecto a la atención domiciliaria están residenciados en los Servicios Sociales Municipales, el programa de cementerio, imaginaba que al estar el nombre en la lápida no sería algo tan sensible y en tercer lugar en cuanto a los demandantes de vivienda son datos públicos y se pueden poner a disposición de los promotores cuando quieran realizar una promoción. Por todo ello le parecía bien que el señor Carrillo haya implantado esa cuestión en Sodepo pero no asuste con cosas que no han pasado y le parece estupendo que nos prevenga de una luz de nieve en Puente Genil aunque nunca se haya producido.

El señor Carrillo, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que en la empresa de Sodepo hay distintas actividades, algunas de ellas llevan implícita una cierta seguridad pero otras no y entonces se ha implantado un sistema de sistematización del fichero de datos porque la ley obliga a ello y porque no lo había y ¿no ha pasado nada?, sí pero ¿podía haber ocurrido?, sí. De manera que lo que él ha planteado era que se estaba preparando la empresa pública para que cumpla con los requisitos que la ley exige y uno de ellos es tener este tipo de registros y tener un proceso que esté centralizado, consensuado y que cubra total y absolutamente los datos que tiene la empresa en una situación de seguridad de manera que era un dato como para felicitarnos todos y no para poner ruedas de carro, porque lo que se había hecho era dar un paso hacia delante y llevaba la noticia como de enhorabuena.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

.../...

.../...

ANEXO AL PLENO 28/10/2.013

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA MATRÍCULA A LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL.-

El Sr. Alcalde dijo que era un mandato del anterior pleno traer a éste la propuesta de bases reguladoras para la concesión de ayudas de matrícula, y una vez aprobadas se procederá a la apertura de la convocatoria una vez determinada la partida presupuestaria necesaria y comprobada la repercusión de la regla del gasto en este ejercicio presupuestario.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que quería aclarar a la población que no se había abierto el plazo para solicitud pese a que haya aparecido en un medio local que ya estaba abierto.

El Sr. Alcalde dijo que efectivamente lo que se aprobaban ahora eran las bases y a la apertura de la convocatoria se procedería una vez determinada la cuantía con la que se iba a poder contar.

PUNTO DECIMO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES.-

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, dijo:

La propuesta que este Equipo de Gobierno presenta al Pleno de la Corporación tiene como objetivo no aumentar la presión fiscal para las familias de la localidad. La situación económica, laboral y social que actualmente estamos viviendo nos lleva a congelar los impuestos y tasas municipales para frenar la presión fiscal en la medida de lo posible. La modificación de ordenanzas fiscales que presentamos en este Pleno de la Corporación Municipal para que entre en vigor a 1 de enero de 2.014 es mínima.

En cuanto a Impuestos Locales mantenemos el tipo impositivo de: Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

Es por ello, que la propuesta de modificación es la siguiente:

“- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Se añade una nueva bonificación del 100% para los vehículos históricos o vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. En base a lo establecido en el artículo 62.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Ley de Haciendas Locales, se propone regular una exención a favor de aquellos inmuebles de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén afectados al cumplimiento de fines específicos de los referidos centros.

Con respecto a las tasas municipales, seguimos el mismo criterio que en los Impuestos Locales manteniendo la cuota tributaria en los mismos niveles que el año anterior.

No obstante, se hace necesario regular alguna actuación y/o prestación de servicios que no está recogida en las ordenanzas fiscales en vigor, completar determinadas “normas de gestión” contenidas en éstas, que recojan y solucionen diversas situaciones que actualmente no están resueltas y dar cumplimiento a la Sentencia Judicial dictada en relación con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local.

Por otra parte, con objeto de alcanzar la correcta financiación de determinados servicios públicos a través del incremento de la cobertura del coste con la consiguiente tasa.

Por todo ello, sometemos a la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. En la que se añade la tramitación de expediente de cambio de titularidad de licencia municipal de taxi: 25 €.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA. En la que se añade dos tipos de fianza. En primer lugar, aquellas demoliciones cuyo proyecto de ejecución de obra no supere los 12.000 € depositarán un importe fijo de 300€. Las zanjas y demás obras en Vía pública depositarán una fianza del 90% del P.E.M.

Así también, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y ss. del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del Ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. La cuantía de las garantías a depositar, aplicado sobre la base del presupuesto de ejecución material total de la obra, será el que resulte de aplicar los siguientes porcentajes:

- a) Para obras de derribo: 2%.
- b) Para obras de nueva construcción: 1%.
- c) Para obras de excavación: 2%.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Subsuelo, Suelo y Vuelo. En cumplimiento de sentencia judicial debemos regular que sólo serán sujetos pasivos los titulares de las líneas de los servicios de telefonía.

- Ordenanza Fiscal número 7, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales. Proponemos al Pleno de la Corporación Municipal un incremento en la tasas referentes a las cuotas de inscripción y abonos mensuales de la piscina municipal en cumplimiento del contrato de concesión administrativa. En virtud de informe económico de la empresa concesionaria debemos contemplar el equilibrio económico de la prestación del servicio que se traduce en una subida de entorno al 10% habida cuenta que no se incrementa la tasa en los cursos de natación, en los cursos especiales ni en las entradas puntuales.

Los precios modificados pasarán a ser los siguientes:

TIPO INSCRIPCION	CUOTA DE INSCRIPCION	ABONO MENSUAL
FAMILIAR	49,50 euros	49,50 euros
GENERAL	37,50 euros	37,50 euros
MAÑANA	28,50 euros	28,50 euros
INFANTIL	26,50 euros	26,50 euros
MAYORES 65	26,50 euros	26,50 euros
DISCAPACITADOS	26,20 euros	26,20 euros
DESEMPLEADOS	26,50euros	26,50 euros

--	--	--

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.** Se añade que aquellas empresas dedicadas a actividades industriales que utilicen parte del agua suministrada y facturada en sus procesos de fabricación o producción (por incorporarse a los productos fabricados o porque se consume en forma de vapor, etc...), la base imponible vendrá determinada por los metros cúbicos efectivamente vertidos a la red de alcantarillado.

En este caso, será necesario que la empresa acredite los metros efectivamente vertidos a la red de alcantarillado, por lo que deberá instalar el correspondiente sistema de medición y aforo de caudales (caudalímetro).

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales.** En aplicación de la Directiva Europea que nos manifiesta el principio de "Quien contamina paga", proponemos la modificación de la Ordenanza en aras que se pueda aplicar un recargo a aquellas personas físicas o jurídicas que superen los niveles de contaminación exigidos en sus vertidos. La consecuencia de estos vertidos contaminantes es un mayor coste en la depuración de agua que tiene que tener que soportar todos los vecinos y vecinas si no hiciéramos esta distinción.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua.** En aplicación de la fórmula polinómica del contrato de concesión administrativa, la tasa del servicio de suministro de agua se incrementa en un 1,74% con carácter anual.

Siendo ésta la propuesta de este Equipo de Gobierno de modificación de ordenanzas fiscales y por las causas en las que justificamos esta modificación, pedimos el apoyo del resto de grupo municipales.

IBI.

- NOSOTROS TAMBIÉN QUEREMOS BAJAR LOS IMPUESTOS. SI PUDIERAMOS, CLARO.
- DA LA CASUALIDAD DE QUE DESDE EL MINISTERIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA NOS DICEN QUE: SI USTED QUIERE BAJE LOS IMPUESTOS PERO RECUERDE QUE: TIENE QUE CUMPLIR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, TIENE UN TECHO DE GASTO Y TIENE QUE PAGAR A PROVEEDORES EN 30 DÍAS.
- ACTUAR CON SENTIDO COMÚN Y CON RESPONSABILIDAD. NO ESTAMOS PARA DEMAGOGIAS.
- LE RECUERDO QUE ANTE LA SITUACIÓN DESASTROSA QUE NOS ENCONTRAMOS AL ENTRAR AL GOBIERNO TUVIMOS QUE HACER UN PLAN DE AJUSTE QUE HAY QUE CUMPLIR Y ÉSTOS SON LOS REQUISITOS QUE NOS IMPONEN DESDE EL MINISTERIO. ES MÁS ESTA CONCEJALA HA SIDO LLAMADA POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO TAMBIÉN PARA RECORDÁRSELO. ASÍ QUE YO TAMBIÉN QUIERO RECORDÁRSELO A USTED Y A TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS-
- USTED RECUERDA PORQUE EN EL AÑO 2011 TUVIMOS QUE PRESENTAR UNA PROPUESTA DE SUBIDA DE IMPUESTOS? PORQUE

ESTAMOS OBLIGADOS A EQUILIBRAR UN DEFICIT QUE LE RECUERDO AÚN TENEMOS.

- QUE PARA QUE NOSOTROS PODAMOS BAJAR LOS IMPUESTOS, COMO EN EL CASO DEL IBI, DEBERÍAMOS REDUCIRLO EN EL GASTO O INCREMENTAR LOS INGRESOS POR OTRA VÍA ¿NOS LO INVENTAMOS? CREO QUE DEBEMOS SER REALISTAS Y ACTUAR CON SENTIDO COMÚN.

PISCINA CUBIERTA.

- REEQUILIBRIO ECONÓMICO
- GASTOS AÑADIDOS, COMO EL IVA O LA SUBIDA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO CUYA SUBVENCIÓN ESTÁ LIMITADA
- RELACIÓN SERVICIOS-SUBIDA.
- AMPLIACIÓN DE SERVICIOS
- MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO
- EXTERNALIZACIÓN QUE VOTARON A FAVOR.

CENTROS SANITARIOS

- COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES, EN ESTE CASO LA AUTONÓMICA, QUE TAMBIÉN LO NECESITAN Y QUE SIN DUDA REPERCUTE TAMBIÉN EN LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LOS CIUDADANOS/AS DE PUENTE GENIL.
- QUE PUESTO A NO COLABORAR, TAMBIÉN PODRÍAMOS NO HACERLO NO APORTANDO LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A EPSA PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, CUYA CONSEJERÍA ES DE IU.
- ES EL ÚNICO PUEBLO QUE LO COBRA.”.

Seguidamente interviene el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, para reiterar el posicionamiento mantenido en la Comisión de Especial de Cuentas, ya que era un acierto no aumentar la presión fiscal en estos momentos y habida cuenta de que algunos cambios se producían por imposición de normas y finalmente congratularnos porque se ha cumplido con una reivindicación histórica de los empresarios que utilizan el agua en la elaboración de sus productos.

A continuación tomó la palabra el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, para plantear diversas cuestiones; una relacionada con la subida propuesta en la tasa de la piscina cubierta que ya se venía aplicando desde agosto, lo que, según el pliego de prescripciones constituía falta muy grave; ya el año pasado lo hicieron también, se denunció la cuestión al Ayuntamiento y se mantuvieron las tarifas de la misma manera; el grupo de IU-LV-CA, mañana presentarán un escrito en el que comunicarán al Ayuntamiento que se venía aplicando esa subida sin el correspondiente acuerdo de pleno; en segundo lugar porque la subida de tarifas corresponde verla, según el pliego, a una comisión de seguimiento en la que se estudiarían esos posibles desequilibrios técnico-financieros que se aducen para plantear esta subida; era cierto que el pliego decía que se podía subir hasta el diez por ciento pero relacionado con el mantenimiento del equilibrio que el concesionario planteaba en sus primeros papeles. Por ello proponían que tal cuestión quedara sobre la mesa y comunicándose a los vecinos que pueden reclamar la diferencia que hayan pagado sin estar aprobada.

Por otro lado no estaban de acuerdo con la exención del IBI prevista para los Centros Sanitarios, correspondiente a otra Administración a la que se había dado el suelo por parte del Ayuntamiento para su construcción y propondrían que se rebajase la tasa del 7% al 6,5% para todos los ciudadanos en aras a rebajar la presión fiscal porque además como todos deben recordar cuando se propuso la subida del 7% eran ajenos a que el gobierno iba a subir el tipo impositivo de las contribuciones; tipo que iba a durar dos años y que éste año ya cumplía y teóricamente debía haberse retirado, pero se iba a seguir manteniendo y es ante este mantenimiento de esa presión excesiva por lo que planteamos esa bajada. Finalmente querría preguntar al señor Carrillo el precio de 32 € que costaría el vertido de las cenizas en el templete en el Cementerio municipal, porque él no lo había visto por ningún lado.

El señor Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, dijo que se traería al próximo Pleno; el señor Alcalde añadió que se había concluido una obra, se

ha explicado para qué servía y una vez que se vaya a poner en funcionamiento, antes se traería a pleno la aprobación de ese precio público, de modo que ese trámite no se omitiría.

A continuación tomó la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, para en primer lugar dar las gracias a los concejales y concejalas del grupo popular por su apoyo, abundando en el hecho de que algunas modificaciones venían de la mano de cambios legislativos y otras en aras al mantenimiento del equilibrio económico en las concesiones.

En cuanto a la propuesta realizada por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, debía decirle que el informe económico presentado por el concesionario justifica suficientemente la subida en torno al 10% porque el año pasado se produjo una subida importante del IVA y se prestaron servicios que no se ofrecían antes, y que la subida, en torno a los tres euros, tampoco suponía un esfuerzo excesivo. El mantenimiento del personal y la contratación del nuevo para prestación de los servicios contribuye a justificar también la subida que, no lo era en todos los servicios sino sólo en la cuota de inscripción y los abonos. En lo que se refería a la subida que venía aplicando la empresa antes de la aprobación por el pleno sí le fue notificado para que la retiraran. En lo que hacía a la exención del IBI a los Centros sanitarios tal posibilidad venía prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y motivada por la colaboración con la Administración Autonómica entendiéndose que ello repercutiría en la prestación de los servicios sanitarios. En lo atinente a la bajada del tipo del IBI así quisieran hacerlo pero no les está permitido, porque quería recordar que existía un plan de ajuste aprobado por el Pleno y que el Ministerio de Hacienda nos recuerda que ello supone que si se bajan los ingresos también se deben rebajar los gastos y no era el momento adecuado. Repetía que con las modificaciones propuestas no se aumentaba la presión fiscal, y se debía rebajar el déficit; ya hacían un esfuerzo en rebajar el gasto y provocar un ahorro y por otro lado si se rebajan ingresos ello repercutirá en los servicios de modo que por razones de responsabilidad y sentido común no era adecuado hacer la rebaja propuesta.

El señor Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, interviene de nuevo para plantear, de un lado, respecto al tema de la subida de la tasa en la piscina cubierta recordar las labores que le corresponden a la comisión de seguimiento prevista en el pliego de prescripciones en relación con las obligaciones del concesionario entre las que figuran presentación de las cuentas anuales que les gustaría ver para concretar si está justificada la subida propuesta; razones por las que pediría la reunión urgente de dicha comisión; por otro lado la obligación del Ayuntamiento no era sólo hacer la comunicación al concesionario sino evitar que haga algo que no deba y si el Ayuntamiento no tomaba medidas, tendrán que pedir la tutela judicial porque además no se trataba de aplicar las tasas desde que se aprueben hoy aquí sino a partir de 1 de enero de 2.014 cuando puedan plantear las nuevas tarifas; todo el tiempo que lo cobren de más significa que están haciéndolo de manera irregular y finalmente le preguntaría si las tarifas son con el IVA o sin el IVA. La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, contestó que con IVA.

En lo que se refería a la exención del IBI, continuó el señor Baena Cobos, y a la posibilidad en tal sentido contemplada en la ley, sería así pero no se tenía que

hacer y si, por otro lado, se trataba de colaborar con una Administración con problemas, más tenía la Administración Municipal y contamos con menos apoyo para el desarrollo de las tareas encomendadas. En cuanto al Plan que debemos mandar al Ministerio, ese plan no contemplaba la subida que hizo el Gobierno de la Nación; y además se podía rebajar, no en lo fundamental pero sí en cuestiones superfluas que ahora lo eran más que nunca; de manera que se podrá hacer un esfuerzo para que los vecinos y vecinas pagaran un poquito menos porque se debe tener en mente que los Presupuestos Generales del Estado contemplan la revalorización de valores catastrales que también significaban un incremento para los ciudadanos de manera que se debían apretar un poquito el cinturón para seguir garantizando el mantenimiento de los servicios obligatorios y todo aquello que se pueda hacer para colaborar con las familias que están en peores condiciones. Por eso pedía al equipo de gobierno hacer ese pequeño esfuerzo como ya se estaba haciendo en Madrid y ello siendo como era de los que defendemos la necesidad de garantizar que los impuestos paguen los servicios públicos, porque se debía tener en cuenta que en España en estos dos últimos años la presión fiscal se había disparado de una manera absolutamente desorbitada para las clases medias y trabajadoras y ya era el momento de decir que ya estaba bien e intentar ser más sensibles.

El Sr. Alcalde preguntó si se deseaba hacer alguna otra intervención y como no fue así comenzó a intervenir para cerrar el debate, siendo que el señor Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que si iba a introducir términos nuevos en el debate querría otro turno de intervenciones a lo que el Sr. Alcalde contestó que antes había preguntado si alguien más quería intervenir y él no lo había hecho de manera que ahora él cerraría el debate y pedía al Sr. Baena Cobos le dejara continuar, porque era él el que ordenaba el debate y no el Sr. Baena Cobos.

Luego de ello el Sr. Alcalde dijo que lo que hoy IU-LV-CA había planteado era una pataleta porque como se trataba de exenciones al Centro Hospitalario ahora se sacaba de la manga que con eso se rebajase el impuesto para los vecinos y había dos cosas que los vecinos no sabían; una, que la primera vez que se había cobrado el IBI a los Centros Hospitalarios ha sido en 2013 porque ha sido el actual gobierno el que lo ha hecho porque otros gobiernos en peores o mejores circunstancias económicas pero sin duda también malas no buscaba ingresos donde los había hasta el punto de que uno de los mayores incrementos en la recaudación del IBI en el Ayuntamiento había sido por inspección y porque se ha trabajado en ese sentido descubriendo inmuebles por los que los vecinos no pagaban de manera que lo que planteaban no es que pagasen más los vecinos sino que pagasen lo que tengan que pagar. No podemos rebajar los impuestos porque tenemos un Plan de Ajuste y nos han citado a los Ayuntamientos, la Subdelegación del Gobierno y recibimos además requerimientos y desconocemos qué puede pasar con el Ayuntamiento de Madrid que el señor Baena Cobos ha puesto de ejemplo.

El mensaje a los vecinos y vecinas, continuó el Sr. Alcalde, debía ser que se han congelado los impuestos, pero no podemos rebajar, aun conociendo la situación, porque necesitamos mantener ese esfuerzo y parecía contradictorio lo dicho desde IU-LV-CA que se proponen el otorgamiento de unas becas, que no son competencia municipal, y luego quieren que rebajemos los ingresos y nos debíamos entonces preguntar quién paga las ayudas públicas, la ayuda a domicilio, quién fomenta el comercio, de lo que luego se hablará, cómo prestamos Protección Civil, cómo arreglamos los colegios, cómo levantamos y volvemos a arreglar la Matallana, cómo firmamos convenios con las entidades y club sociales; cómo se hacía todo esto si no contamos con ingresos: podríamos bajar los impuestos y tener sólo para pagar al personal, la luz y el teléfono pero se irían, porque para no tener capacidad de decidir qué haríamos aquí los políticos.

No seamos demagógicos.

Respecto al tema de la piscina cubierta desde que se enteraron dijeron que se debía dejar de cobrar e insistiremos en que así sea, si es que se estaba cobrando porque no ha llegado ningún vecino protestando.

Como quiera que el señor Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, quisiera intervenir, el Sr. Alcalde le pidió que no le interrumpiese y le dejase

terminar. En cuanto a la Comisión de Seguimiento prevista, continuó el Sr. Alcalde, en el contrato de concesión se iba a reunir y se estaba esperando, por un lado, a individualizar el consumo de luz y todavía Endesa no había facilitado los datos para poder determinar que parte de subvención, según el contrato, le debemos dar y también se estaba esperando la entrega de la documentación que deben entregar pero el estudio económico que había hecho la empresa lo habían visto los técnicos y lo habían visto bien y han validado que la subida que pedían era la que se podía plantear y si no se hacía caso a los técnicos del Ayuntamiento, quizás hagamos subidas y bajadas a boleo, y aquí a boleo parece que no se deben hacer las cosas. En lo que se refería al tema del Hospital también lo planteado le parecía un poco demagógico; conocemos como estaban todas las Administraciones pero existía un principio de lealtad y colaboración entre unos y otros que había que respetar. El Plan contra la exclusión social ha destinado mucho peón a limpiar, repintar un colegio público de este pueblo cuando ello sería competencia de la Administración Autonómica. En otros tiempos ni siquiera se le hubiera ocurrido al delegado plantear la exención, que no le hacía ninguna gracia, pero entendía que tenían que apoyarse, amén de ser el único pueblo donde se estaba cobrando. Por lo demás creía que los vecinos debían entender la necesidad de mantener el esfuerzo porque se estaba saliendo del bache gracias, fundamentalmente al esfuerzo de los vecinos y a que controlemos los ingresos y los gastos, y suponía que algo se estaba haciendo bien. De manera que repetía, dejémonos de demagogia y al señor Baena Cobos le pediría que si conoce de algún Ayuntamiento, en peores o mejores circunstancias que las de ahora, que haya bajado el IBI, nos lo comunicara porque ellos han preguntado en muchos Ayuntamientos (Montilla, Cabra, Lucena, Palma del Río, Córdoba capital y no lo han encontrado). De modo que se estaba haciendo lo que se debía hacer porque no se podía olvidar que era la responsabilidad la que obligaba a ponerle cara a los vecinos para decirles “mire este año todavía no le podemos bajar los impuestos”; esa cara la ponía el equipo de gobierno y otros ponían la cara de buenísimas personas proponiendo bajar los impuestos y quizás habría que recordar de donde venían y donde estaban.

PUNTO DUODECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 21/10/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 11.791 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA AL APOYO AL COMERCIO Y AL CONSUMO DE PRODUCTOS DE PUENTE GENIL.-

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que Puente Genil tenía una tradición agrícola, industrial en otro tiempo y fundamentalmente comercial, con gran influencia no sólo en la provincia sino también a nivel de la comarca sevillana, y sin embargo se carecía en Puente Genil de una denominación de origen, en el tema de la carne membrillo, conocida internacionalmente o en el tema de aceites siendo, como eran de una gran calidad. Por ello lo que se pretendía con la moción era potenciar la marca Puente Genil y que al mismo tiempo se pueda unir a una marca superior como sería la marca provincia de Córdoba para poner en valor los productos de Puente Genil y lograr una mayor competitividad.

Seguidamente interviene el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, para decir que en resumen los concejales y concejales de su grupo estaban de acuerdo, era una muestra de buena voluntad que, no creían, llegase a más pero no estaba mal. Sí quería hacer algunas puntualizaciones y así, decía la moción que “las políticas que se han generado en nuestra comunidad han sido siempre políticas de subsistencia”: “Todo esto hubiera sido diferente si estas hubiesen ido encaminadas a crear infraestructuras para cimentar el crecimiento y el mantenimiento empresarial”, cuando él recordaba que eso no había sido exactamente así, porque la Administración andaluza ha financiado durante mucho tiempo la asistencia de órganos gerenciales en el comercio y entre los empresarios para garantizar la posibilidad de funcionamiento; se han hecho numerosas obras públicas en este pueblo de acuerdo con el plan encargado precisamente a la asociación de comerciantes que planteaba las debilidades y fortalezas y las medidas a tomar; entre ellas las de la Matallana respecto de lo que debía decir que no era él el responsable de cómo se pusieron los adoquines, aunque tenga responsabilidad política y llevan bastante tiempo como para saber que en esa obra no se escatimó nada, ni un euro respecto de lo que ponía el proyecto, de manera que el error que se produjo no fue por indicación del equipo de gobierno, sino porque quizás no se supo hacer de mejor manera; esa obra se hizo con vistas a la viabilidad del Centro Comercial Abierto y porque se entendió que era la mejor opción para hacer frente al gran depredador del comercio local, que son las grandes superficies que producen una competencia desleal con las pequeñas instalaciones comerciales. Por otro lado, entendían que aquí se confundían dos cosas porque una era el comercio de proximidad local y otra las fábricas y empresas que producen y venden en el exterior y que tienen bastante más alcance que la venta en Puente Genil; sería conveniente que las grandes superficies ofrecieran esos productos pero no se les podía obligar y que esas empresas, tanto las cooperativas de aceite o las fábricas de membrillo no dependen necesariamente del comercio local afortunadamente aunque viniera bien que lo que aquí se haga, aquí se consuma pero el objetivo de esas empresas era más amplio.

Con respecto al comercio local, continuó el Sr. Baena Cobos, y los productos locales, con dinero de la Administración Andaluza y Local se arreglaron los dos mercados de abastos, se averiguó la utilización de la Lonja para uso por un grupo de agricultores y otras cosas que evidencian que ya antes se han dado pasos para el impulso del comercio local, que también había sufrido un palo importante con la subida del IVA; ellos eran partidarios de realizar campañas recordando a las personas que era importante el consumo de productos de su entorno por muchos motivos y entre ellos y fundamentalmente porque se elude el intermediario; por ello desde IU-LV-CA fomentarán el consumo de productos locales y el comercio de proximidad. En cuanto a que no tenemos denominación de origen de aceite de oliva, tenía que recordar que ello era así porque se negaron dos de las cooperativas de Puente Genil, y no hubo manera de que se pusieran de acuerdo como tampoco parece que la haya en el tema del membrillo para su consideración como alimento andaluz, que era una cosa mucho más liviana que la denominación de origen, en cuanto a requisitos.

De todos modos, concluyó el señor Baena, y esa era la razón del porque votarían a favor, estaba muy bien comprar productos de Puente Genil y en tiendas de Puente Genil tanto directamente recolectados como envasados y producidos en la localidad, y que eso se fomenta.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde en nombre del grupo político del PSOE para decir que, estando de acuerdo con el espíritu de los acuerdos quería hacer unas matizaciones porque, quizás por desconocimiento o falta de memoria, se debía recordar que el equipo de gobierno actual, que entró en 2.011 lo primero que hizo fue formalizar un convenio económico con la Asociación de Comerciantes de Puente Genil, donde además se contemplaba el establecimiento de su sede en la Sala Cultural La Matallana; también se había trabajado en la dirección de promocionar los productos locales y se ha registrado una marca que se llama Fuente Álamo, con el apoyo de todos los intervinientes en la carne de membrillo, el vino y el aceite para que todos puedan envasar y comercializar, con esa marca, sus productos aprovechando, a la par, el impulso que eso puede suponer para el yacimiento arqueológico. De modo

que se ha trabajado, se sigue y se seguirá trabajando en pro del comercio de la localidad, y en ese sentido no se debían olvidar que el alumbrado de navidad se intentaba alargar en el tiempo con ese fin, y que también con ese objetivo se trataba de fomentar el uso del aparcamiento subterráneo del Romeral que era una locomotora necesaria para el comercio de proximidad, para el centro comercial abierto; así mismo y en esa línea, se acababa de solicitar una subvención a la Consejería de Comercio para conseguir el reconocimiento oficial como Centro comercial abierto; se contaba con un órgano, la Mesa Local para el empleo y desarrollo de Puente Genil y precisamente se ha sentado en la misma a la Asociación de comerciantes, cuestión que ha sido reconocida expresamente por el presidente de la Federación de Comercio de Córdoba porque en otras mesas de ese tipo el comercio aparece ligado a la asociación de empresarios y en Puente Genil se le ha querido dar un protagonismo singular y separado aunque tenga una conexión funcional con la asociación de empresarios. Por tanto, el apoyo institucional que este Ayuntamiento, el actual, el anterior y otros anteriores han dado a los comerciantes y a todas las actividades que han organizado ha existido siempre y la colaboración ha sido continua y por ello proponía que se reconociera que ya se llevaba un camino andado en el sentido de la moción, a la que se apoyará si se introduce el matiz de “como viene también haciendo el Ayuntamiento ya”, porque, de otro modo, parecería que era a partir de ahora cuando se vaya a reconocer el valor que tiene el comercio en Puente Genil, por ello repetía, le parecía adecuado, que como ya venía haciendo se introduzca ese matiz en la moción, que será “Incrementar el esfuerzo que ya viene haciendo el Ayuntamiento de Puente Genil en pro del comercio de Puente Genil”, que espero acepte el grupo proponente.

El señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que no había inconveniente.

B).- MOCIÓN DE FECHA 21/10/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 11.790 DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE APOYO AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.-

El Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, añadió que en otro tiempo Puente Genil había tenido una agrupación de voluntarios de Protección Civil bastante importante y en la actualidad sólo se contaba con voluntarios de la Cruz Roja y de otras asociaciones, cuando lo deseable sería que contara el Municipio con un importante activo de voluntarios, haciendo un esfuerzo para que se dotara una partida presupuestaria para poder dotar a los mismos de material y para la formación, iniciando el proceso de voluntariado conducente a ello con lo que se pudiese; en población cercana a la nuestra se contaba con un importante número de miembros que incluso prestan ayuda a otros Municipios del entorno. Ese servicio de voluntariado desarrollaría una labor tremendamente importante en las diversas actividades desarrolladas en el municipio como el Santo Entierro Magno y en materia de seguridad y colaboración con la Policía Local.

Este era el espíritu de la moción, concluyó el señor Pineda.

Seguidamente interviene, D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que debía recordarse que en casos de catástrofes como

inundaciones y lluvias torrenciales se había contado con los bomberos, que antes no existían cuando había agrupación de voluntarios de Protección Civil, con los albañiles municipales y con personal de Egemasa con los que se han atendido sin mayor problema ese tipo de cuestiones y también se contaba con los voluntarios de Cruz Roja; también debía recordar que la agrupación de voluntarios murió de muerte natural, sin que nadie la echara; que los bomberos costaban más de 700.000 € a Puente Genil, y que nos daban una cierta garantía a la hora de afrontar catástrofes; y que parte del personal de la plantilla de la Policía Local tenía la formación adecuada, porque ha hecho cursos, para intervenir en ese tipo de eventos, de manera que quedaría el tema de las carreras populares o de las procesiones de Semana Santa que, entendía podrán atenderse por el personal antes dicho o por la colaboración que existe entre asociaciones de modo entendían que había cuestiones más importantes que atender que la prevista en la moción en debate, por lo que los concejales y concejales de su grupo se iban a abstener.

A continuación interviene el Sr. Alcalde en nombre del grupo político del PSOE para decir que desde su grupo estaban de acuerdo con contar de nuevo con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, que era una cosa positiva pero teniendo en cuenta que eso tenía un coste, en cuanto a formación ya sea para traer un profesor a Puente Genil o mandar alumnos a la ESPA, en cuanto a dotación de recursos, sede para sus actos, etc., por lo que pediría al grupo político del PP modulase esa cuestión y en el próximo pleno y de cara a la elaboración de los presupuestos se determine qué dimensiones se le puede dar habida cuenta no sólo de los ingresos sino aplicación de la regla del gasto. Votarían a favor.

Finalmente interviene de nuevo el señor Pineda Bonilla, para agradecer el apoyo y manifestar al Sr. Alcalde que estaban de acuerdo en que se retomase la cuestión con motivo de la elaboración de los Presupuestos de 2.014, luego de reconocer la extraordinaria labor tanto del cuerpo de bomberos como de la Policía Local y de recordar que en los Municipios también, a parte de con estos cuerpos contaban con Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

C).- MOCIÓN DE FECHA 21/10/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 11.783, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE RECHAZO A LA REFORMA LABORAL QUE HACE CAER EL PESO DE LA HIPOTÉTICA RECUPERACIÓN SOBRE EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES, Y DENUNCIA DE LA GESTIÓN DE PANRICO.-

El señor Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, añadió que el anterior Consejero Delegado tenía un sueldo de 720.000 cuando empezó a aplicar reducciones en la plantilla y congelación salarial; que el señor Gila nada más entrar tuvo que dar orden de eliminar la flota de vehículo de alta gama, de que disponían todos los directivos para usar en lo que quisieran, de manera que era una empresa en la que no se ha buscado rentabilizar la producción, mediante medidas de técnica empresarial, sino el de hacerla atractiva para un posible comprador. El señor Costafreda, no hubiera consentido ese tipo de cuestiones. Todos los planes de viabilidad que se han presentado lo han sido para conseguir subvenciones de la Administración más que para garantizar la viabilidad de la empresa y no les parecía bien que la población siguiera asistiendo de manera pasiva a esta expropiación.

Seguidamente interviene el señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para comenzar diciendo que votarían a favor de los puntos 2º y 3º de la moción y en contra del punto 1º, por cuanto que la reforma laboral nada ha tenido que ver con la situación de Panrico, en cuyo apoyo, en cambio sí iban a estar; no estaban de acuerdo en que se utilizara la moción de apoyo a esa empresa para atacar la reforma laboral, porque lo que ocurría en Panrico nada tenía que ver con ella, repetía, por lo que pediría que no lo mezclasen y trajeran otra sólo referida a la reforma laboral. Cuando Panrico, continuó el señor Pineda Bonilla, fue adquirida en el año 2010 por Oaktree, como bien había leído el Sr. Baena Cobos, a esta empresa lo único que le interesaba era especular y ganar dinero fácil y entonces no había reforma laboral; también había referido el Sr. Baena Cobos el sueldo del Consejero Delegado de 720.000 € y eso no era fruto de la reforma laboral. Por ello no era justo que se traiga esta moción en defensa de los trabajadores de Panrico, que ahí iban a estar

absolutamente todos los vecinos y vecinas de Puente Genil, también las Administraciones como la de la Junta de Andalucía con competencias en materia de empleo y que tendrá que trabajar muy intensamente para que esta empresa no pueda saltarse la autorización de esa Administración para el ERE que plantea ya que ha recibido muchas ayudas de la Junta de Andalucía, y se mezcla con la reforma laboral; no se puede utilizar para criticar la reforma laboral, que sí tendrá alguna influencia pero que era ya una cosa premeditada que venía de antes, con el sistema laboral entonces vigente en España. Por ello le dolía que mezclásemos cualquier cosa que le pase a ciudadanos, a vecinos y amigos nuestros para intentar ir por otro lado, cuando ahora era el momento para que todas las fuerzas políticas vayan unidas en contra de esta especulación y ese intento de ir contra Panrico, pero sin nada más, Por ello tal y como la moción venía planteada en sus puntos 2º y 3º nadie dejaría de suscribirla pero no así incorporando ese 1º punto que contiene, que bien podrá traerse en otra moción aparte; ahora era el momento de estar junto a Panrico, defendiendo los intereses de los trabajadores, buscando una solución que permita que ese grupo que ha venido a especular no se salga con la suya.

Seguidamente interviene el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. Francisco Carrillo Gómez, para decir que los concejales y concejalas de su grupo iban a suscribir la moción en su totalidad porque era correcta y oportuna y no era justo que los trabajadores tengan que soportar esta situación que de ninguna manera ha sido motivada por ellos. Van a apoyar a Panrico porque era una empresa fundamental y emblemática para Puente Genil porque la mayoría de trabajadores son de aquí y llevan muchísimos años en ella y les dolía que precisamente esos recursos humanos que era lo más importante que tenía la empresa se estuviera utilizando como una mercadería por empresas que no tenían escrúpulos a la hora de determinar donde tienen que invertir, olvidando a las personas, las familias y el trabajo que durante tantos años han ido sumando los activos de esa empresa. Por ello entendían que la moción era justa y adecuada a la situación que los trabajadores estaban pasando. Con Panrico había ocurrido que habían concurrido una serie de circunstancias negativas, que todos conocían; la primera de ellas era que había llegado una empresa de capital-riesgo que lo único que veían era el sacar dinero rápido, vendiéndola al mejor postor, colocando luego ese dinero; otro factor ha sido la crisis económica que estaba zarandeando a muchísimas empresas y a la actividad económica en su conjunto; y también la reforma laboral que ellos si entendían que en algo había contribuido. Pero con este tipo de mociones se tenía que ser tremendamente objetivos porque los responsables políticos en estos casos estaban obligados a encontrar soluciones y puntos de consenso, lidiando con lo que se tiene como la reforma laboral que muchos no querían y no quieren pero que está ahí; también con la crisis económica que está ahí y también con ese grupo especulador que sólo piensa en sacar dinero, haciendo muchísimo daño. En ese contexto las Administraciones Públicas tenían que ser muy vigilantes y activas en aras a lograr que esos fueran los últimos trabajadores que pasaran por estas circunstancias, poniendo soluciones encima de la mesa y no sólo de control sino proactivas y para ello lo que se tenía que hacer era contar con una legislación que fuera mucho más exigente con este tipo de empresas capital-riesgo que todos sabían a que venían, a invertir, a engordar y luego

vender las vacas gordas. También se debía poner más cuidado desde el punto de vista de la fiscalidad, mirando con lupa este tipo de empresas para que el dinero que dicen que tiene realmente esté y para que el dinero que dicen van a invertir realmente se invierta, porque de lo contrario nos engañan a todos. También se deberían reforzar los controles administrativos porque una Administración que controla es más justa y evita que se lleguen a situaciones complicadas como ésta. El equipo de gobierno hasta ahora ha apoyado todas las iniciativas que han ido surgiendo en relación al tema de Panrico, se han presentado propuestas legislativas tanto en el Congreso como en la Junta de Andalucía para intentar controlar que los beneficios de la empresa no se produzcan sino cumple con los objetivos que inicialmente han declarado para obtenerlos y no se produzcan situaciones de injusticia más allá de lo que la ley actualmente les permite. En ese sentido iban a estar con los trabajadores, que eran el verdadero patrimonio de la empresa, que era lo que era gracias a ellos y también gracias a ellos, y era la triste realidad, había gente de fuera que iba a intentar sacar dinero a costa de nuestro esfuerzo. No lo iban a permitir o al menos iban a intentar que eso no ocurra, iban a estar con ellos de modo que les deseaba suerte y ánimo.

Acto seguido tomó la palabra el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir al señor Pineda Bonilla que las decisiones las estaba tomando la empresa, pese a adquirirla en 2010, porque laboralmente podrán hacerlo porque tenían el terreno abonado, de manera que eso de ir a la unanimidad entorno a lo anecdótico sin ir a la raíz del problema no dejaba de ser testimonialmente presentable pero no era de recibo, porque existían unas circunstancias que favorecen y propician el desarrollo de este tipo de actuaciones, y no se entenderían sin la aprobación de la última reforma laboral, porque sin ella, así al menos no hubieran podido hacer las cosas; de manera que señalar las causas que provocan la enfermedad es obligado y una de las cuestiones que hace posible que esto que está pasando pase, era la reforma laboral y ya se han discutido mociones en el pleno sobre dicha reforma y no se han necesitado excusas para discutir sobre ello y si no contamos todo, no se dice la verdad. En lo que se refería a los ERES y la Junta de Andalucía, continuó el Sr. Baena Cobos, sucedía que la legislación dejaba poco margen para la intervención de cualquier Administración y por otro lado quería denunciar que las subvenciones en este País se han dado sin exigir controles referidos a recabar la devolución si no se han destinado a los fines previstos, porque si ahora se producía el concurso de acreedores la Junta de Andalucía será uno más de los acreedores y no el más importante y era de idiotas mantener este tipo de subvenciones que provoca que los trabajadores se queden sin trabajo y los responsables sin revertir las ayudas recibidas al no cumplir los fines para los que se han concedido. Concretamente en este caso en debate se concedieron ayudas para incrementar la producción y difícilmente se va a producir ello. Por todo entendían que lo que tenían que hacer era pelear en todas las Administraciones para que las subvenciones a las empresas tengan garantías de reversión para el caso que pase cosas como las que estaban pasando.

Acto seguido interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que desde su grupo lo que se había querido decir era que resultaba necesario estar unido en las reivindicaciones a realizar y, por otro lado, igual que se habían presentado iniciativas desde el grupo político del PSOE también se habían presentado por parte del PP. Tenía que quedar claro que esto no era atribución de nadie, era de Puente Genil y Puente Genil entero estaba trabajando y el grupo político del PP estaba también trabajando de igual forma por los trabajadores de Panrico.

Finalmente el Sr. Alcalde propuso, porque lo echaba en falta en la moción, un punto donde se ratificase el apoyo del pleno a los trabajadores de Panrico porque sigue la negociación y estaban en juego sus puestos de trabajo y la continuidad en sus salarios, porque era una moción en negativo, a la que se debería poner algo en positivo y por ello proponía ratificar el apoyo del pleno a los trabajadores de Panrico para que mantengan sus puestos de trabajo y sigan cobrando los sueldos que han venido cobrando desde siempre y dar traslado del presente acuerdo al Conejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los portavoces de los distintos Grupos

Parlamentario del Parlamento de Andalucía, al Comité de Empresa de PANRICO y a la Gerencia de la Empresa.

D).- MOCIÓN DE FECHA 21/10/13, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 11.766, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PSOE, SOBRE LA RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

El señor Carrillo Gómez añadió que no era la primera vez que se hablaba de este tema en el pleno; ya anteriormente en los plenos de 24/09/12 y 29/04/13 fueron debatidas mociones referidas al tema, pese a estas dos mociones, a haber pedido la retirada de la ley, y la negociación a otros niveles la ley continuaba inexorablemente su rumbo y ya estaba en el Congreso de los Diputados, de modo que ya estaba en fase parlamentaria y les había parecido oportuno, pese a ello, hacer una recapitulación de los puntos más importantes y de los peligros que la ley nos traerá y fundamentalmente va a suponer un mazazo a las bases del sistema democrático de nuestro país que con tanto esfuerzo, dedicación y trabajo se inició en el año 79; no se trataba de perder sólo el trabajo sino también el esfuerzo y la ilusión de tantos y tantos españoles que pensamos que la democracia empieza por los municipios y que ahora van a ver frustradas esas expectativas; se debían aunar esfuerzos porque lo único que iba a traer era volver hacia atrás y hacia épocas que todos queremos olvidar, logrando que la movilización no sea sólo a nivel político sino también ciudadano; y los ciudadanos tengan conciencia de que no va a beneficiar a nadie; realmente lo que se oculta es el hacer un revisionismo político hacia atrás y llevar la realidad de las Administraciones Locales a situación que nadie le gustaría revivir.

Esta ley suponía un ataque frontal a la autonomía local y no va a resolver ninguno de los problemas que tiene la Administración Local y así: no clarifica competencias, no resuelve duplicidades, no simplifica la estructura de la Administración, no resuelve los problemas de financiación de la Administración Local pero, en cambio, si va a permitir la privatización de servicios públicos fundamentales, el vaciamiento de las competencias de los Ayuntamientos, la disminución de la autonomía local y va a primar entidades territoriales donde no hay representación directa como son las Diputaciones que son órganos de representación indirecta. Va a suponer una gran reforma administrativa y legal, fundamentalmente de dos leyes la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales y va a poner en entredicho en Andalucía dos leyes como son el Estatuto de Autonomía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía que ya fija las competencias que deben desarrollar los Ayuntamientos. Esta ley va a suponer una ingerencia en las competencias de los Estatutos de Autonomía, hasta el punto que ya había planteado un recurso de inconstitucionalidad que, personalmente, pensaba podrá prosperar.

Era una ley, continuó el señor Carrillo Gómez, de falacias, mentiras o verdades veladas; se decía que era necesaria porque había un gasto excesivo en los Ayuntamientos cuando ha quedado demostrado que no era la Administración Local la causante de las deudas excesivas de la Administración, ni de la crisis por cuanto el 40% de la deuda de la Administración provenía de las grandes ciudades como Madrid. Por otro lado no ha quedado demostrado que con la ley se vaya a producir ese ahorro de 720.000 millones de euros, sería más interesante incidir en el tema de la fiscalidad y

buscar a la gente que no paga y no declara; el perjuicio del proyecto de ley era desproporcionado en relación con el ahorro que supuestamente se va a conseguir.

Desde el Ayuntamiento, días pasados firmaron conjuntamente con el grupo político de IU-LV-CA un manifiesto, dando un paso más en contra de la ley para que ésta no se ponga en marcha y antes desde el grupo político del PSOE se ha pedido de forma insistente la retirada de la ley; también que se debilita claramente las competencias de los Ayuntamientos, que se fije una estructura y modelo organizativo para lograr la eficacia y eficiencia administrativa con un verdadero ahorro de costes. Se ha presentado, como ya anunciara, un recurso de inconstitucionalidad y que esperaban prospere y se ha insistido en la necesidad de una financiación suficiente para que los servicios que se prestan desde los Ayuntamientos puedan ser soportables. El grupo político del PSOE ha presentado en el Senado 45 enmiendas pero es que a nadie gustaba este proyecto de ley y así estaban en su contra la FEMP, el Consejo Consultivo, el Consejo Económico y Social y los distintos partidos políticos e incluso algunos Alcaldes como el de Madrid del grupo político del PP; en trámite parlamentario se han presentado más de 400 enmiendas, lo que ponía de manifiesto el rechazo de todos los grupos políticos a esta ley. Estaban convencidos y con eso concluía, dijo el señor Carrillo, que esta ley no debía salir a la calle porque era antidemocrática y anticonstitucional y por todo ello pedía el voto a favor de la moción y su apoyo para que la ley no vaya más allá del trámite parlamentario en que se encuentra.

Acto seguido, interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para comenzar diciendo que era una cuestión de criterios y todos debían ser respetados. Había dicho el señor portavoz del grupo socialista que esta ley era una falacia, pero, decía él, al menos era una ley porque el PSOE desde el año 2004 tenía el compromiso de sacar una ley de financiación y se fue en 2012 sin que la ley se aprobara. Se había también referido que aquí no ha sido disparatado el sueldo de los políticos pero sí ha habido muchos Ayuntamientos con sueldos de Alcaldes y gerentes de empresas públicas con sueldos disparatados que ahora con la ley se pretendía controlar; se ha dicho que no definía competencias cuando no era así. Muchas veces en el pleno se había discutido en torno a las competencias que se venían desarrollando en los Ayuntamientos que en un 30% eran de la Comunidad Autónoma y siempre se ha venido pidiendo que se pagase por ello; esta ley preveía las competencias y su ejercicio por los Ayuntamientos siempre que prestase el servicio más barato que el de cualquier Administración; si era así lo podría llevar adelante. Han sido las Comunidades Autónomas las que se han manifestado en contra de la reforma local porque por una vez se les pone en su sitio y si las competencias son del Ayuntamiento éste lo asumirá y recibirá el dinero del Estado y no lo recibirá la Comunidad Autónoma; algunas de ellas del grupo político del PP; no entendía a que se había querido referir el señor portavoz del grupo político del PSOE cuando ha hablado del tiempo que nadie quiere revivir; no lo veían por ningún sitio porque no alcanzaba a entender en qué iban a cambiar los Ayuntamientos, ya que éstos en tanto que están dando a los ciudadanos unos servicios que pueden prestar van a tener autonomía para hacerlo. Había que dejar claro que en la ley se manejaban criterios de rigor y austeridad en aras a conseguir un equilibrio entre ingresos y gastos, como hacían los ciudadanos en su casa y a que no haya Ayuntamientos endeudados y esa era la misión que tenían todos los que asumen en un momento dado responsabilidad política; también se trataba de lograr los principios de transparencia y eficacia. Todo ello daba tranquilidad a los ciudadanos, se hablaba en la moción de pérdida de competencias de las Corporaciones Locales en educación, sanidad, en empleo; y se preguntaban ¿qué competencias tenían actualmente los Ayuntamientos en esos ámbitos? ¿qué competencias, que se vayan a perder? Se ha hablado de privatización como si fuera potestad de un partido político cuando había Ayuntamientos del PSOE e IU-LV-CA en que de tres euros uno era para privatización como Vigo de Rivas; se recurría a ella cuando era la mejor solución a que acudir en pro de los ciudadanos, no para premiar a uno ¿es que cuando han externalizado el servicio de la piscina lo han hecho para premiar a alguien?; creen que no, que lo han hecho para dar una solución, se trataba de demonizar la ley; no se podía asustar a los ciudadanos porque con miedo no se puede gobernar, no era ético; le gustaría describiesen la época a que se ha referido a la que se vaya a volver; en cuanto al tema de las Diputaciones

debía decir que han existido siempre o es que se trataba de que ahora lo hacían mal porque no estaban en manos de una formación política. Todos conocían el servicio que prestan a los ciudadanos y a los Ayuntamientos y no van a coger ninguna competencia que tengan los Ayuntamientos cuando los servicios los estén dando bien; estaban para resolver problemas de muchos Ayuntamientos cuando éstos no podían, para eso estaban pero no para asumir y quedarse con las competencias siempre que haya equilibrio entre ingresos y gastos en la prestación de los servicios por parte de los Ayuntamientos y éstos demuestren su capacidad de organización; se iba en contra de la ley porque no se estaba gobernando, se ha dicho que el gobierno central no ha demostrado sensibilidad con los Ayuntamientos cuando no creía que hubiera ningún alcalde que pueda decir no sentirse aliviado con algunas de las medidas que la ley prevé; se ha dicho que se trataba de centralizar cuando lo que se pretendía era que todos nos ajustemos y se termine con los abusos allá donde los haya habido. Cuando en un municipio se entienda que con la externalización de un servicio se pueda prestar a menor costo lo va a hacer, sea del color que sea, porque se trataba de un deber siempre que los ciudadanos tengan el mejor servicio. Había muchos ejemplos en los Ayuntamientos de Córdoba con servicios privatizados, donde éstos se han externalizado. No se van a perder Ayuntamientos ni tampoco las ELAS aunque en principio hubiera una cierta alarma. Se ha dicho que la ley es anticonstitucional cuando el Tribunal Constitucional ya ha dado su respuesta.

El señor Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, indicó que no creía que eso fuera así, ante lo que el señor Pineda Bonilla dijo que le iba a leer un texto, que es así “se trata de un texto constitucional y que la confirma la competencia del Estado para su aprobación”. El Sr. Baena Cobos replicó que eso no era del Tribunal Constitucional.

En definitiva, concluyó el señor Pineda Bonilla, se trataba de una ley con la que; y con ella quería transmitir tranquilidad a los ciudadanos, con la que no se iban a perder servicios, ni calidad en su prestación y que lo que pretendía era que hubiera rigor, transparencia y eficiencia en el ejercicio de las competencias.

A continuación tomó la palabra el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir en primer lugar que el señor Pineda Bonilla había referido que lo importante era tener una ley más buena o más mala, pero es que se tenía una ley; desde 2004 se esperaba una modificación de la ley porque éste ya existía, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; lo que se pretendía desde 2004 todos los Alcaldes incluyendo a la señora Barberá era una definición aprobada de las competencias municipales pero no para que nos las quitaran sino para que las que se ejercieran desde los Municipios, que era el territorio más cercano al ciudadano, con la suficiente financiación para que pudieran desarrollarse, con transferencias desde el Estado y la Comunidad Autónoma.

Nunca ha planteado el Municipalismo en España que se eliminen competencias a los Ayuntamientos sino que se fijen cuales son y se dote presupuestariamente para eso; competencias adecuadas para desarrollarlas sobre el territorio. Llega el grupo político del PP con la sostenibilidad y plantean que los Municipios son un problema económico para este país, cuando no eran más del 4% del déficit público y este año el conjunto de los Ayuntamientos iban a dar un superavit del 0,20% reconocido por el señor Montoro. Se ha

dicho que los Alcaldes y Concejales cobraban un montón, pero si había situaciones indebidas contrólense, pero esto no lo ha hecho esta ley; dónde estaban los millones que se iban a ahorrar porque se decía sobraban políticos cuando la mayoría de ellos no ganaban dinero con sus actividades municipales y otros ganaban de acuerdo con su disposición profesional, sus conocimientos técnicos, etc., con excepción de Galicia en que era escandaloso y a tal fin diría algunos datos que pasó a leer. No se trataba de una situación generalizada y en concreto en Andalucía con la aplicación de esta ley si se llegara a los máximos en ella dispuestos prácticamente todos los Alcaldes y Concejales que cobran de las arcas municipales pasarían a cobrar más. No era entonces ese el problema y se preguntaban ¿cómo se iban a ahorrar los siete mil y pico millones si no era cuestión de políticos y asesores? Ellos entendían que era porque se iban a perder servicios, como la asistencia social que se perdería en los Ayuntamientos en que quedaría una trabajadora que haría una lista y la solución la daría la Junta de Andalucía que ejerce la competencia, con la consiguiente reducción en la Patrica que se pasaba a los Ayuntamientos en tanto en cuanto hacían tareas que correspondían a la Junta de Andalucía, con cantidad de personas que sobrará en los Ayuntamientos cuando se dejen de prestar los servicios, en esta y otras materias como en tema de defensa de consumidores y usuarios, archivos, museos y bibliotecas y en pueblos de más de 20.000 habitantes, que desaparecerán. Había una posición común de la población que se iba a permitir criticar y era que “estando yo parado que aprieten a los empleados públicos que están ahí...” cuando la mayoría de los empleados públicos han superado unas oposiciones complicadas en la mayoría de los casos, en las que han tenido que demostrar su cualificación profesional para conseguir superarla y necesitan una cierta fijeza porque los ciudadanos necesitan que, por ejemplo, no les vea cada día un médico distinto, y les gusta ser atendido correctamente por médicos, políticos, enseñantes, etc., y todo ese personal que trabaja para la Administración, que por cierto en España era el porcentaje más bajo de Europa, y reducirlo no iba a suponer mejorar los servicios, sino un empeoramiento. Por otro lado se planteaba el tema del coste efectivo que era una maniobra del Ministerio de Hacienda para decir a algún Ayuntamiento que no puede seguir prestando un determinado servicio sino que se lo va a dar la Diputación y con todos los respetos señor Pineda, el grupo político del PP hasta que empezó a ganar Diputaciones era absolutamente contrario a ellas y coincidían a menudo IU-LV-CA y PP en considerar que eran cementerios de elefantes donde se escondían a los políticos que no se sabía donde meter, que paralizaban gran parte de los fondos que iban dirigidos a los Ayuntamientos y que frente a eso se proponían por ambos partidos organismos más cercanos como las comarcas y mancomunidades que no podían coexistir si siguen las Diputaciones porque con eso si había exceso de gasto.

La Diputación en este caso va a sustituir a los antiguos gobernadores civiles, el presidente se elige indirectamente, no lo han elegido los vecinos, lo han elegido como mucho para Alcalde o para Concejál de su pueblo. Se separa la prestación de los servicios de los vecinos, sobre todo en pueblos de menos 20.000 habitantes; somos muchos los que pensamos que había un elemento que era la Administración Local, que por su proximidad arbitraba formas de acercamiento a democracia más participativa, con la posibilidad, por la cercanía de que se resolvieran los problemas de manera directa, cosa que ahora no ocurrirá. Las Diputaciones, por otro lado lo que harán será coger bolsas de servicios y sacarlas a concurso y se las llevará una empresa, con menos elementos cuando el problema que tiene la privatización de los servicios públicos, aparte de que no garantizan el servicio a la población porque lo que busca es la obtención de beneficios, les garantizamos el equilibrio económico-financiero en el cual se incluye un beneficio como mínimo del 10%; ese beneficio que va para retribuir a accionistas, no redundará en beneficio de la población. Por ello los servicios debieran continuar en manos de lo público, gestionados por lo público y mejorando cada día y resolviendo lo que se haga mal día a día.

A los vecinos y vecinas de Puente Genil hay que decirles que van a encontrar a un Municipio parecido en cuanto a prestaciones, a los de principios de los años 60; municipios sin capacidad, sin autonomía y sin posibilidad de organizarse y de acometer aquellos proyectos quedando y dependiendo de los favores que ahora Diputación, antes Gobernador Civil, quiera hacerles.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para cerrar el debate y decir que estaban de acuerdo en la parte que se ha valorado negativamente de una ley que de todos modos se va a aprobar por la mayoría absoluta que tiene el grupo político del PP en el gobierno; entresacar el dato de que nos han presentado hasta diez borradores del proyecto y parece que incluso algunos alcaldes del grupo político del PP tenían hasta 31 era una ley mala desde el principio, pero no han acabado haciéndola buena porque no han obtenido el apoyo de ningún grupo político; hasta la propia definición de la ley no tenía que ver con su contenido porque dice "ley de autonomía local" y precisamente lo que quita a los Ayuntamientos es la autonomía. En lo que se refería a las privatizaciones, no se trataba de estar a favor o en contra sino que se trata de que esto lo decida el pleno que determinará si esto o aquello se presta de forma pública o de forma externalizada, pero de esta manera si no cumplimos el coste efectivo, que todavía no sabemos como se va a calcular y qué cuestiones van a entender que diferencia el Ayuntamiento de Puente Genil y el de Mulas, por ejemplo, y nos aplican el mismo coste a unos y a otros seguramente no hagan diferencias y va a ser muy complicado porque, en definitiva si no nos ajustamos al coste efectivo que se establezca lo tendremos que privatizar, licitar. Mientras menos democracia demos a los vecinos menos sentido tendrán las instituciones en las que se eligen a los representantes; ese es el sentido de la democracia, combatir el centralismo, si la competencia no reside en los Ayuntamientos a quien se dirigen los vecinos para resolver los problemas que se les planteen. Hay cosas que ya están cambiando y así nos han llamado de la Subdelegación del Gobierno porque hemos anunciado que íbamos a congelar los impuestos y eso no creo que haya ocurrido por ejemplo al Sr. Baena Cobos en sus años de gobierno; a los Ayuntamientos nos tienen en libertad vigilada y como nos pasemos un plazo para presentar la liquidación del presupuesto nos retienen los ingresos por participación en los ingresos del Estado; esta ley que habla de calidad de los servicios, no lo garantiza porque no viene acompañada de financiación porque lo que hace es retirar servicios de los que prestan los Ayuntamientos y que los preste la Comunidad Autónoma y si un número importante de servicios se los dejamos a las Comunidades Autónomas y quienes definitivamente van a sufrir son los ciudadanos y como había dicho el Sr. Baena Cobos el Patrica que nos permitía destinar esos fondos a lo que la autonomía municipal permitiera y el pleno acordara ahora, era a los servicios prestados por las Comunidades Autónomas; supone pérdida de autonomía y las próximas elecciones copiamos los programas y nos los pasamos porque no serán diferentes. Desde luego lo que siempre se ha echado en falta desde los Ayuntamientos ha sido financiación y no que nos quiten servicios que ya tenemos tan consolidados que será difícil explicar a los vecinos que ya no les pertenece pedírselos al Ayuntamiento. Es una bomba de relojería para los Ayuntamientos y desde el Ayuntamiento van a dirigir una carta a los vecinos donde se les explicará este tipo de cuestiones, desde el punto de vista político; porque no se quiera que se quiten servicios sino tener financiación adecuada para prestarlos. Desde la FEMP y a través de su presidente se ha dicho que se iba a intentar mejorar la ley y eso era lo que habían escuchado todos los Alcaldes de aquella de manera que ni la FEMP está de acuerdo con ella y desde luego tendrá que iniciar su vida en enero porque tiene toda la pinta de que se va a aprobar en el Congreso de los Diputados; pero como había dicho, ellos como grupo socialista explicarán a los vecinos en que les puede afectar para

que por lo menos sepan por donde les viene; aquellos futuros lodos, de que barros vienen.